

# GUÍAS DE LA APA

## para las Evaluaciones de Custodia Infantil en los Juzgados de Familia

GRUPO DE TRABAJO PARA REVISAR LAS PAUTAS SOBRE LA EVALUACIÓN  
DE LA CUSTODIA INFANTIL EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA



COMISIÓN SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL Y NORMATIVA DE LA  
ASOCIACIÓN ESTADOUNIDENSE DE PSICOLOGÍA



AMERICAN  
PSYCHOLOGICAL  
ASSOCIATION

APROBADO COMO REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN EN FEBRERO DE 2022

Las Guías para las Evaluaciones de Custodia Infantil en los Juzgados de Familia han sido revisadas por un Grupo de Trabajo establecido por el Comité de Práctica Profesional y Normativa (COPPS) de la Asociación Estadounidense de Psicología (APA), que incluyó a miembros actuales y anteriores del COPPS, expertos en la materia (SMEs) y expertos en el desarrollo de Guías. Estos son Helen T. Brantley (Presidenta), Eric Y. Drogin, I. Bruce Frumkin, Giselle Aguilar Hass, Jemour A. Maddux y Lisa D. Piechowski.

Los redactores de las Guías agradecen el liderazgo y el apoyo de la Junta de Asuntos Profesionales (BPA) y del COPPS, la gran aportación de las juntas y comités de la APA, de las partes interesadas internas y externas a la Asociación, y del público en general. Los redactores reconocen especialmente la experiencia fundamental y el apoyo del personal de la Dirección de Prácticas de la APA, incluidas Mary G. Hardiman y Bethel Yeshiwas, y de otros miembros del personal de toda la APA en el proceso de revisión de conformidad con la Norma 30-8 de la Asociación.

Copyright © 2022 por la Asociación Estadounidense de Psicología. Este material puede ser reproducido y distribuido sin permiso siempre que se dé el reconocimiento correspondiente a la Asociación Estadounidense de Psicología. Este material no puede ser reimpresso, traducido o distribuido electrónicamente sin el permiso previo por escrito del editor. Para obtener permiso, contacte a la APA, Derechos y Permisos, 750 First Street, NE, Washington, DC 20002-4242.

#### **CITA SUGERIDA**

American Psychological Association (2022). Guidelines for Child Custody Evaluations in Family Law Proceedings [Guías para las Evaluaciones de Custodia Infantil en los Juzgados de Familia]. Extraído de <https://www.apa.org/practice/guidelines/child-custody-evaluations.pdf>

#### **TRADUCCIÓN**

***Louisa Burford***

***Lucía Font***

#### **REVISIÓN DE LA TRADUCCIÓN**

***Ramón Vilalta Suárez***, Coordinador de la División de Psicología Jurídica del Consejo General de la Psicología

***María José Catalán Frias***, Vocal de la Junta Directiva de la División de Psicología Jurídica del Consejo General de la Psicología



**AMERICAN  
PSYCHOLOGICAL  
ASSOCIATION**

# GUÍAS DE LA APA para las Evaluaciones de Custodia Infantil en los Juzgados de Familia

**GRUPO DE TRABAJO PARA REVISAR LAS PAUTAS SOBRE LA  
EVALUACIÓN DE LA CUSTODIA INFANTIL EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA**

**COMISIÓN SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL Y NORMATIVA DE LA  
ASOCIACIÓN ESTADOUNIDENSE DE PSICOLOGÍA**

APROBADO COMO REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN EN FEBRERO DE 2022

**GRUPO DE TRABAJO DE LA APA  
SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA  
CUSTODIA INFANTIL EN LOS  
JUZGADOS DE FAMILIA  
(WG-CCG)**

***Helen T. Brantley, PhD (Presidenta)***

***Eric Y. Drogin, JD, PhD, ABPP***

***Bruce Frumkin, PhD, ABPP***

***Giselle Aguilar Hass, PhD, ABAP***

***Jemour A. Maddux, PhD, ABPP***

***Lisa D. Piechowski, PhD, ABPP***

**PERSONAL DE LA APA**

***Mary G. Hardiman, MS***, Directora  
de Gestión y Políticas del Ejercicio  
Profesional, Transformación y  
Calidad. Dirección de Ejercicio  
Profesional de la APA

***Bethel Yeshiwias***, Coordinadora  
del Programa de Transformación  
y Calidad del Ejercicio Profesional.  
Dirección de Ejercicio Profesional de  
la APA



# Introducción

## Objetivo

El objetivo general de estas Guías es promover una práctica basada en la evidencia y bien fundamentada desde el punto de vista ético, en lo que comúnmente se denominan evaluaciones de custodia infantil, que implican conflictos sobre la toma de decisiones, el tiempo de ejercicio de la parentalidad y el régimen de visitas al niño, niña o adolescente (en adelante NNA o niños para facilitar la lectura) tras la disolución de una relación. Estas Guías intentan seguir el ritmo de la investigación y de los avances legislativos en una gama de cuestiones de evaluación cada vez más amplia. Algunas cuestiones que se consideran en estas evaluaciones incluyen: la reubicación de los hijos, las interferencias en los tiempos de parentalidad, las interferencias en la calidad de la relación del NNA con uno de los progenitores, las acusaciones de violencia doméstica y maltrato infantil, y la perspectiva propia del niño. Los profesionales de la Psicología intentarán detectar la existencia y las posibles consecuencias (utilizando pruebas científicas y prácticas éticas) de fenómenos como el maltrato infantil y la negligencia en los cuidados, la violencia de pareja y diversas prácticas patógenas de la parentalidad (incluyendo los conflictos de lealtades del NNA, la falta de límites y relaciones de dependencia entre los miembros de la familia, la inversión de roles y las conductas alienantes). También, se intentará identificar e interpretar adecuadamente el efecto de los divorcios muy conflictivos tanto en los niños como en las familias. A medida que evolucionan las técnicas de evaluación y la literatura profesional, también lo hacen las decisiones judiciales y la normativa legal. Al igual que en las versiones anteriores (APA, 1994, 2010), estas Guías hacen una clara distinción entre las evaluaciones forenses de custodia descritas en este documento y el asesoramiento y apoyo que los psicólogos/as proporcionan a las familias, NNA y adultos en el curso normal del tratamiento psicológico (por ejemplo, psicoterapia y asesoramiento).

## Terminología

La terminología más relevante puede ser definida y puesta en práctica por la legislación estatal, los reglamentos y los tribunales, incluidos los juzgados de diferentes jurisdicciones. Algunos estados han comenzado a favorecer el uso de conceptos como los de plan de parentalidad o derechos y responsabilidades parentales, en lugar de custodia, hasta cierto punto para que las partes dejen de centrarse en términos como los de “reclamar la custodia” (DiFonzo, 2014, p. 213) y “conseguir la custodia” (Langan, 2016, p. 437). Dichos términos no son totalmente sinónimos ni mutuamente excluyentes; un plan de parentalidad puede ser un componente central de un acuerdo de custodia que delimite los derechos y las responsabilidades parentales.

Para evitar confusiones y asegurar que los evaluadores, jueces, abogados, tutores, coordinadores de parentalidad, psicólogos clínicos, demandantes y demás personas involucradas comprendan y utilicen estas Guías de manera amplia, se sigue utilizando el término “custodia”, para referirse al derecho de tomar decisiones sobre el cuidado de los NNA y los conflictos relacionados con el tiempo que pasan con cada progenitor, a menos que explícitamente se indique lo contrario.

Los procedimientos de custodia infantil pueden incluir a progenitores que nunca estuvieron casados, abuelos, padrastros, tutores y otros cuidadores adultos. Estas Guías utilizan el término padres o progenitores de manera genérica cuando se refieren a personas que buscan reconocimiento legal como tutor(es) único(s) o compartido(s). Muchos estados reconocen alguna forma de custodia conjunta o compartida, que confirma la capacidad de toma de decisiones y cuidado a más de un adulto, por lo que ya no se asume el paradigma anterior de una custodia exclusiva y un progenitor visitante. Como ya se indicó, el sistema legal también reconoce que los conflictos en cuestión ya no son exclusivamente matrimoniales y, por lo tanto, puede

que no impliquen un divorcio. Algunos progenitores puede que nunca hayan estado casados, que nunca hayan vivido juntos o que no hayan mantenido una relación a largo plazo entre ellos. Los desacuerdos respecto a los hijos también pueden ocurrir después de años de cooperación entre los progenitores, posiblemente debido a cambios en las circunstancias de los hijos o de ellos mismos.

Abordar los problemas de relación entre padres e hijos puede ser un tema polémico en los procedimientos de custodia infantil (Fidler y Bala, 2020; Nielson, 2018). Estos problemas relacionales podrían incluir términos como: dinámicas de resistencia-rechazo; comportamientos alienantes; violencia doméstica y/o maltrato infantil; restricciones a las visitas; y alienación parental, entre otros. Si bien existe un extenso cuerpo de investigación y literatura sobre este tema, también hay muchos textos que no se basan en la ciencia. El concepto es complejo y multifactorial (Johnston, 2003; Johnston y Sullivan, 2020; Judge y Deutsch, 2017) y en ocasiones se ha malinterpretado (ver Pauta 5), lo que polariza a psicólogos/as y otros profesionales, incluidos abogados, jueces, trabajadores sociales y progenitores. La ciencia de la Psicología puede ayudar a aclarar estos problemas para otros profesionales que trabajan en el ámbito de los comportamientos alienantes. En las Guías, se utilizan los términos comportamientos alienantes o problemas de relación entre padres e hijos para referirse a estas cuestiones. Se puede obtener más información de las siguientes fuentes, entre otras: las Guías para la Especialidad de Psicología Forense (APA, 2013c); las Guías para Evaluaciones Psicológicas en Asuntos de Protección Infantil (APA, 2013b) y las Guías de Buenas Prácticas para el Ejercicio de la Coordinación de Parentalidad (APA, 2012).

Muchas peticiones judiciales de evaluación de custodia infantil contienen preguntas de derivación u objetivos específicos, mientras que otras solo acotan el ámbito o el enfoque de la evaluación. Diferentes jurisdicciones pueden preferir un conjunto de términos sobre otro, y los profesionales de la

Psicología deben ser conscientes de las preferencias de los juzgados locales. Para los propósitos de esta Guía, el término pregunta de derivación también incluirá el ámbito o enfoque que conste en la orden judicial.

## **“El Interés Superior del Niño, Niña o Adolescente (NNA)”**

Los progenitores pueden contar con numerosos recursos disponibles para ayudarles a resolver sus conflictos: psicoterapia, asesoramiento, consultoría, mediación, coordinación de parentalidad y otras formas de resolución de conflictos; sin embargo, si las partes son incapaces de llegar a un acuerdo, el juzgado debe intervenir en la toma de decisiones sobre la residencia física de los NNA y el tiempo de custodia o visitas, aplicando el criterio legal del interés superior del NNA para determinar esta reestructuración de derechos y responsabilidades. El interés superior del NNA está definido en muchas leyes estatales. La norma generalmente refleja criterios “relacionados con las circunstancias del niño y las circunstancias y capacidad del progenitor o cuidador para criarle, manteniendo la seguridad y el bienestar final del niño como principales preocupaciones” (Child Welfare Information Gateway, Department of Health and Human Services [Portal de Información sobre el Bienestar Infantil, Departamento de Salud y Servicios Sociales], 2020, p.2).

Una evaluación de custodia normalmente incluye aspectos importantes sobre las necesidades infantiles, así como la calidad de la parentalidad y la capacidad de cada uno de los demandantes. Sin embargo, la mayoría de los conflictos en la custodia infantil se resuelve sin necesidad de una evaluación ordenada por el juzgado (Lund, 2015). En algunas situaciones, se adopta un enfoque de “derecho colaborativo”, que favorece la resolución de conflictos basada en el acuerdo, en vez del tradicional modelo de contrarios (Schepard y Hoffman, 2010), contando a menudo con la participación de psicólogos/as. Cuando los conflictos no se solucionan, los profesionales de la Psicología brindan un servicio valioso al proporcionar opiniones competentes, imparciales y debidamente

respaldadas y fundamentadas en el interés superior del niño (Symons, 2010).

## **Alcance**

Estas Guías ofrecen recomendaciones generales para los profesionales de la Psicología que buscan mejorar sus conocimientos y desempeño a la hora de realizar sus evaluaciones de custodia infantil. A veces, se les pide realizar una “evaluación breve y concreta” (Cavallero y Hanks, 2012; Deutsch, 2008, p. 45) que se centre en preguntas bien definidas y a menudo ceñidas estrictamente a asuntos familiares. Aunque dichas evaluaciones frecuentemente tratan temas relevantes sobre la custodia infantil, no son el propósito de las presentes Guías, que no están diseñadas para que los profesionales de la Psicología actúen como consultores o investigadores no evaluadores en litigios de custodia infantil. Las evaluaciones de protección de la infancia quedan aparte y son algo distinto de las evaluaciones de custodia infantil. Para recursos profesionales sobre protección infantil consulte las “Guías para Evaluaciones Psicológicas en Asuntos de Protección Infantil” (APA, 2013b).

## **Usuarios**

Estas Guías están destinadas a los/as profesionales de la Psicología y pueden servir de ayuda a aquellas personas interesadas en los servicios de evaluación de la custodia infantil, como otros proveedores de salud mental, abogados, jueces u otros usuarios. Sus Pautas abordan aspectos éticos y de orientación sobre las evaluaciones de custodia infantil y pueden ser informativas para cualquier persona con un interés profesional o personal en tales procedimientos.

## **Documentación Necesaria**

Desde la versión anterior más reciente de las Guías (APA, 2010), ha habido cambios en las leyes estatales (por ejemplo, con respecto al matrimonio entre personas del mismo sexo), así como un aumento en la investigación sobre temas como los siguientes: sesgo implícito, áreas de sub-especialización en la

evaluación de la custodia infantil (como maltrato infantil, reubicación, riesgo de sustracción, problemas de relación entre padres e hijos), temas culturales, práctica fundamentada sobre el trauma y evaluación psicológica (Neal et al., 2020). Muchos programas de capacitación ofrecen una exposición forense limitada sobre asuntos de derecho de familia, y los profesionales de la Psicología a los que se les pide una evaluación de custodia infantil tienen diferentes niveles de experiencia supervisada en temas jurídicos. Esta Guía ofrece unas indicaciones orientadoras para todos los profesionales de la Psicología que tengan que realizar evaluaciones de custodia infantil.

## Proceso de elaboración

Las Guías para las Evaluaciones de Custodia Infantil en los Juzgados de Familia (APA, 2010), fueron revisadas determinándose que se necesitaba una nueva versión, por lo que se sometieron a comentarios públicos para posteriormente ser evaluadas, todo ello de acuerdo con las Normas de la Asociación 30.8 y la política de la APA sobre guías. En la primavera de 2018, se formó un Grupo de Trabajo bajo los auspicios del Comité de Práctica Profesional y Normativa (COPPS), en concierto con la Junta de Asuntos Profesionales, con el encargo de revisar las Guías para las Evaluaciones de Custodia Infantil en los Juzgados de Familia (APA, 2010). Se seleccionó a seis miembros del Grupo de Trabajo con diferentes áreas de especialización y niveles de experiencia en la realización de evaluaciones de custodia infantil.

El Grupo de Trabajo comenzó a reunirse en el verano de 2018, inicialmente utilizando llamadas telefónicas mensuales como medio de comunicación. En la primavera de 2020, se realizaron llamadas semanales y quincenales, y se llevaron a cabo reuniones presenciales de dos días en abril de 2019 y enero de 2020. Durante este tiempo, varios miembros del grupo hicieron sugerencias individuales que posteriormente se perfeccionaron en conjunto por el grupo, con miras a mantener el

formato y el contenido requeridos en las guías. La Oficina de Asuntos Legales y Regulatorios de la APA proporcionó información en materia de Derecho de familia.

En el verano de 2020, el documento de revisión propuesto se sometió a revisión jurídica. Posteriormente, el documento fue revisado por las Juntas y Comités de la APA y se sometió a un periodo de 60 días para comentarios públicos, de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Norma 30.8 y la política de la APA sobre guías. El documento se completó siguiendo las sugerencias recibidas, y la revisión final se sometió a examen de gestión de riesgos por parte de la Junta Directiva de la APA y a una revisión sustantiva por parte del Equipo de Liderazgo del Consejo de la APA y del Consejo de Representantes, para su examen y adopción como Política de la Asociación. Una vez aprobado, el documento se publicó en el sitio web de la APA y se difundió a través de los canales de comunicación oficiales de la APA. El documento también se presentó a revisión para su publicación en la revista *American Psychologist*.

## Selección de pruebas

El Grupo de Trabajo llevó a cabo una amplia revisión de la literatura a través del propio estudio y discusión de fuentes profesionales y académicas, y también a través de una revisión de los resultados del proceso de consulta público. A lo largo del proceso de elaboración, el Grupo de Trabajo recibió sugerencias de citas y referencias adicionales de diversas fuentes colegiadas. La bibliografía revisada y citada en el texto de esta Guía por el grupo de trabajo es lo más inclusiva, representativa, fundamental, relevante, empírica y actual posible. Las secciones introductorias y de pautas están explícitamente fundamentadas en los Principios Éticos del Psicólogo y el Código de Conducta de la APA (APA, 2017a) (en lo sucesivo, el "Código Ético de la APA"; APA, 2017), así como en otras guías e informes de la APA.

## **Diferencia entre Normas y Guías / Compatibilidad con el Código Ético de la APA**

Como se mencionó anteriormente, estas Guías se basan en el Código Ético de la APA. Los términos pauta o guía se refieren a aquellos postulados que sugieren o recomiendan comportamientos profesionales, esfuerzos o conductas específicas para los profesionales de la Psicología (APA, 2015). Las guías se diferencian de la norma, en que la norma es obligatoria y puede estar acompañada por un mecanismo de cumplimiento. Las guías/pautas tienen un carácter orientativo. Su finalidad es facilitar el desarrollo continuo de la profesión y promover un alto nivel de práctica por parte de los profesionales de la Psicología. Las guías no están destinadas a ser obligatorias o exhaustivas, y es posible que no se puedan aplicar en todas las situaciones profesionales. No son concluyentes, ni pretenden tener prioridad sobre las decisiones independientes y meditadas de los profesionales de la Psicología (APA, 2015).

Es imposible que estas Guías puedan identificar todos los cursos de actuación que un evaluador de custodia infantil puede seguir o debe evitar. Por esta razón, sería un error que los abogados u otros profesionales asuman que estas Guías ofrecen una visión completa y definitiva de todos los problemas importantes. Además, los profesionales de la psicología deben abstenerse de utilizar estas Guías como el único recurso para realizar evaluaciones de custodia infantil; muy al contrario, deberían recurrir a más fuentes para adquirir el conocimiento, la capacidad, la educación, la experiencia y la práctica necesarios para poder realizarlas.

## **Conflicto de Intereses**

Los autores de las Guías no recibieron apoyo externo para este proyecto. No se recibió financiación para ayudar con la preparación de estas Guías, ni para realizar la consiguiente revisión de la literatura. No se recibió ningún fondo, subvención u otro tipo de

apoyo para la realización de este proyecto que no fuera el asignado a las juntas y comités de la APA para reunirse y elaborar orientaciones. Los redactores de las Guías cumplieron la política de la APA sobre conflicto de intereses.

## **Caducidad**

Está previsto que estas Guías caduquen a los 10 años a partir de febrero de 2022. Después de esa fecha, se anima a los usuarios a ponerse en contacto con la Dirección de Prácticas de la APA para determinar si este documento sigue en vigor.

# I. Alcance de la evaluación de custodia infantil

## PAUTA 1

**El objetivo de la evaluación de custodia infantil es ayudar a identificar el interés superior del niño, niña o adolescente (en adelante NNA), reconociendo como prioridad su bienestar.**

### Justificación

Los profesionales de la Psicología con formación clínica y forense adecuada pueden investigar las necesidades, condiciones y capacidades de todos los miembros de la familia. Los juzgados confían en esta información al tomar decisiones legales que identifiquen y promuevan el interés superior del niño (Child Welfare Information Gateway [Portal de Información sobre Bienestar Infantil], 2020).

### Aplicación

Se anima a los/as psicólogos/as a sopesar e incorporar diversos factores que, en combinación, sean suficientes para identificar el interés superior del NNA.

Los factores que afectan a los progenitores pueden incluir el estilo y las prácticas de parentalidad; la capacidad y la voluntad de educar coordinadamente; el tipo de interacciones familiares; el apoyo interpersonal; las diferentes variables culturales y ambientales (APA, 2019); los problemas más importantes que afrontan; y el funcionamiento y capacidad de las personas evaluadas.

Los factores que afectan a los NNA pueden incluir sus necesidades de desarrollo, educativas, físicas, sociales, de ocio, culturales y psicológicas, así como sus propios deseos. Los/as psicólogos/as deben conocer que la consideración de los deseos de los niños/as puede estar regulada por ley, que las

preferencias expresadas por ellos pueden estar influenciadas por diversos factores, como su edad, su desarrollo, la manipulación o influencia inadecuada de un progenitor (Parkinson y Cashmore, 2007), el miedo a las consecuencias (Cashmore y Parkinson, 2008), el vínculo traumático con un progenitor maltratador (Reid et al., 2013) o la coacción (Warshak, 2015). Tener en cuenta cuidadosamente el punto de vista de los niños/as se reconoce a menudo como un componente válido de la evaluación. Los psicólogos/as podrán incluir una evaluación de las vulnerabilidades y de las necesidades especiales de los niños/as, incluida cualquier discapacidad, así como la fortaleza del vínculo saludable de éstos con los progenitores y otros miembros de la familia, los efectos de la separación y la salud de la relación entre padres e hijos. Tendrán presentes todos los factores del interés superior del menor de edad descritos en las leyes estatales.

Además, los objetivos de la evaluación de la custodia infantil pueden abarcar, entre otros factores, amenazas a la seguridad y bienestar del niño, como son: el maltrato físico y emocional, la negligencia, la intimidación y la presencia de comportamientos de alienación parental, así como la exposición a conflictos entre los padres, la violencia, el maltrato e interacciones hostiles entre los miembros de la familia extensa. Es importante que los psicólogos/as evalúen el riesgo de violencia física, psicológica y/o sexual que pueda existir dentro de la familia, y que conozcan las leyes, investigaciones y guías que existan en materia de protección infantil (APA, 2013b). Los psicólogos/as entienden que, en ocasiones, los progenitores pueden utilizar las evaluaciones de custodia como medio para ejercer el control y hostigar después de la separación. Los menores pueden verse afectados negativamente por el proceso de evaluación de custodia, así como por el conflicto que se busca

solucionar. Los progenitores que se someten a una evaluación pueden expresar sus inquietudes de forma intensa y hostil, involucrando a los niños en sus conflictos. Para protegerlos, los psicólogos/as deben informar a los progenitores al inicio de la evaluación, sobre qué se considera una comunicación apropiada entre padres e hijos durante las entrevistas.

## PAUTA 2

**La evaluación se centra en las habilidades de parentalidad de los progenitores, las necesidades de los niños/as (NNA) y el resultado de conjugar ambas.**

### Justificación

Desde la perspectiva del juzgado, las aportaciones más útiles de los profesionales de la Psicología son aquellas que demuestran un enfoque clínico inteligente y científicamente solvente sobre cuestiones legalmente relevantes. Para que el juzgado pueda tomar la decisión en última instancia sobre la custodia, las cuestiones fundamentales son las capacidades parentales, las necesidades de los niños y el resultado de conjugar ambas (Ackerman et al., 2021).

### Aplicación

Las evaluaciones más útiles generalmente se centran en la evaluación de las necesidades de los niños y en la capacidad de parentalidad, comparando a los padres entre sí y con lo que se considera normativo. Las evaluaciones que se limitan a una evaluación general de la personalidad, sin abordar la capacidad de parentalidad y las necesidades del niño/a, pueden resultar menos útiles. Es esencial que el psicólogo se esfuerce por abordar los temas importantes respecto a la custodia y los aspectos psicológicos y legales relevantes en los casos que se presentan ante el juzgado. Deberá contextualizar los datos de la evaluación en teorías fundamentadas y utilizar datos científicos para ayudar al tribunal a conocer el interés superior del NNA. Asimismo, se aportará información específica al tribunal que ayude a la hora de justificar

cuestiones como quién se encarga de las decisiones, el cuidado y el tiempo de parentalidad. De igual manera, el psicólogo informará al juzgado sobre temas como las diferentes sensibilidades culturales (APA, 2019), el desarrollo infantil, las mejores prácticas y los avances teóricos para comprender el comportamiento humano en su aplicación a las familias y la parentalidad.

El “ajuste entre padres e hijos” se refiere a la combinación entre las características, fortalezas y debilidades de los padres y las necesidades de desarrollo, emocionales, físicas y psicológicas de la infancia. Los profesionales de la Psicología evaluarán estas necesidades mediante la observación de los niños, entrevistas apropiadas para su desarrollo, pruebas psicológicas, revisión de informes y las entrevistas con todo el entorno del niño/a (ver Pauta 13). Los psicólogos analizarán la capacidad y el comportamiento de cada progenitor, utilizando un enfoque de evaluación basado en evidencia y en la matriz multirrasgo-multimétodo (MTMM) (ver Pauta 10). La evaluación de la adecuación entre las necesidades del niño y las capacidades de los progenitores se ve reforzada por la observación informada de las interacciones entre padres e hijos.

## PAUTA 3

**Antes de aceptar el caso, los profesionales de la Psicología identificarán la finalidad concreta de la evaluación de custodia infantil, el uso que se le prevé dar, su alcance específico y el plazo acordado para su práctica.**

### Justificación

El alcance, la finalidad y el uso previsto de la evaluación de la custodia infantil clarifican las expectativas y cómo los profesionales de la Psicología pueden ayudar al tribunal, en su caso. Este conocimiento también les ayudará a decidir cuándo es necesario comunicar si sus servicios continúan, nueva información y el propio estado de la evaluación. Asimismo confirmará cómo y con quién se llevará a cabo dicha comunicación.

Según estas exigencias de la evaluación de la custodia infantil, su objetivo podría requerir servicios para los que el psicólogo/a no tenga competencia o que no pueda prestar a tiempo. Por ejemplo, puede no estar familiarizado con el único idioma que hablan los miembros de la familia en cuestión, o puede tener una agenda completa que le impida cumplir el plazo establecido por el tribunal.

## **Aplicación**

Las derivaciones para la evaluación de la custodia infantil pueden diferir en cuanto a su ámbito, por ejemplo, cuando se abordan cuestiones de reubicación, trastornos por consumo de sustancias, problemas de maltrato infantil y/o problemas de relación entre padres e hijos (ver Pauta 5). Antes de aceptar la evaluación, es esencial tener claras varias cuestiones: las preguntas de referencia, el alcance específico de la evaluación y quién recibirá el informe final. También habrá que determinar si se pueden brindar opiniones o recomendaciones con base científica, que sean precisas, imparciales, justas e independientes en respuesta a las preguntas de referencia (APA, 2013c, Pauta 1.02). Puede ser útil que la comprensión del psicólogo sobre el alcance específico de la evaluación sea confirmada por escrito en una orden judicial o en un acuerdo entre las partes y sus representantes legales. El psicólogo/a se asegurará que el plazo de la evaluación sea razonable, teniendo en cuenta tanto los horarios del evaluador como los de las partes. Los retrasos prolongados pueden aumentar la ansiedad y empeorar otros problemas de salud mental de manera perjudicial, tanto para los adultos como para los niños. En caso de que surja información nueva, se comunicará inmediatamente, para poder cumplir el acuerdo respecto al objetivo, el alcance y el plazo de la evaluación. Del mismo modo, han de estar al tanto, no solo de los temas iniciales abordados, sino también de cualquier problema nuevo o cuestión imprevista que surja durante la evaluación. En caso de complicaciones, tendrán que consultar con los abogados y el juzgado, según proceda, para realizar las modificaciones necesarias en las preguntas de referencia o en el desarrollo de la evaluación.

# II. Competencias

## PAUTA 4

**Los psicólogos/as se esfuerzan para adquirir y mantener las competencias necesarias para realizar evaluaciones de custodia infantil, y asegurarse de cumplir con los más altos estándares de su profesión.**

### Justificación

Las evaluaciones de custodia infantil son un área de la psicología forense que requiere capacitación, formación, conocimientos y competencia en la evaluación forense de niños, adultos y familias. Las evaluaciones de custodia o de otro tipo, tienen un enorme impacto en la vida de las personas (APA, 2021) e implican escrutinio y confianza públicos.

### Aplicación

Los profesionales de la Psicología deberán actualizar y mejorar continuamente sus competencias y habilidades, manteniendo a lo largo de su carrera el compromiso con su desarrollo profesional. El evaluador de custodia infantil deberá conocer los estudios científicos sobre las necesidades psicológicas y de desarrollo de los niños, incluyendo problemas de salud, necesidades educativas y preocupaciones culturales o lingüísticas (APA, 2020a), y otros temas específicos del caso y del bienestar del niño. De esta forma, intentarán mantener un conocimiento actualizado sobre diversos temas: la parentalidad, la dinámica familiar y el lugar del hijo en ella, la psicopatología infantil y familiar, el estrés de la separación y el divorcio, el impacto del maltrato en los hijos, de las relaciones conflictivas y de la separación. Igualmente, sobre el desarrollo evolutivo y patologías en los adultos, la evaluación psicológica forense, las leyes y regulaciones pertinentes, y sobre literatura especializada en custodia infantil (ver Pauta 5). Al mismo tiempo, al

hacer recomendaciones, es importante estar al día y conocer los tratamientos, intervenciones y recursos disponibles para abordar diferentes problemas, así como los tipos de acuerdos de custodia que promueven patrones saludables. Por último, se recomienda que los psicólogos actualicen rutinariamente sus prácticas de evaluación de custodia infantil, de acuerdo con los avances en la literatura revisada por pares.

En caso de que el psicólogo/a no posea la experiencia necesaria para evaluar un caso de custodia, se suele rechazar el caso y recomendar a otro evaluador más adecuado. Pueden existir excepciones, cuando en la evaluación de la custodia no exista la posibilidad de derivar a nadie más apropiado o cuando aparezcan condiciones o características particulares de un individuo o de una familia, (APA, 2019; por ejemplo, en caso de enfermedad). En tales circunstancias, en lugar de retirarse del caso, el profesional de la Psicología tendrá que recibir la orientación o la supervisión que necesite para realizar la evaluación de custodia.

## PAUTA 5

**Los Psicólogos/as se esforzarán en desarrollar y mantener competencias especializadas para manejar casos complejos y de alto riesgo en las evaluaciones de custodia infantil.**

### Justificación

Las familias que requieren evaluaciones de custodia son complejas y suelen caracterizarse por situaciones de alto riesgo y experiencias difíciles. Algunas áreas especializadas en evaluaciones de custodia infantil están bien fundamentadas en la literatura científica, mientras que otras no lo están tanto. Por ejemplo, un menor puede tener limitaciones físicas que requieran servicios de apoyo especiales; a un progenitor se le

puede diagnosticar un trastorno de la comunicación que requiera técnicas de evaluación especializadas; o los vínculos entre padres e hijos pueden reflejar una historia interpersonal fuera de lo común.

## Aplicación

Lastemáticasdealtorriesgodelasfamiliasqueatravesan evaluaciones de custodia infantil pueden incluir, entre otras: situaciones de reubicación, problemas de apego, dificultades en la relación entre padres e hijos, determinar la presencia de violencia de pareja íntima frente a violencia de pareja situacional, o del maltrato infantil incluyendo comportamientos alienantes (ver Pauta 15), efectos del abuso de sustancias (ver Pauta 16), y salud mental, incluyendo trastornos de la personalidad. Los profesionales de la Psicología han de comprender y evaluar factores que afectan a la adaptación del niño en casos de reubicación, como: la pérdida de contacto con uno de los progenitores, el nivel de conflicto parental, y sus dificultades para viajar (Austin et al., 2016; Stevenson et al., 2018).

El apego del hijo con cada progenitor (Forslund et al., 2022; Sroufe, Coffino y Carlson, 2010) y con sus hermanos (Shumaker et al., 2011) son temas importantes en las evaluaciones de custodia infantil. La forma en que se sienten cuidados por sus progenitores y la calidad del vínculo afectivo influyen de manera fundamental en su desarrollo. Los psicólogos deben comprender holísticamente las necesidades de apego del menor con cada progenitor y cómo cada progenitor atiende las necesidades de apego del niño (Issacs et al., 2009) e integrar ese conocimiento, ofreciendo consejos y sugerencias que ayuden a mejorar esas relaciones, siempre que sea posible.

Existen numerosas razones por las que, después de la separación, los hijos pueden negarse a tener contacto o rechazar a uno de los progenitores. Entre los factores que influyen en que el menor se alinee con uno de los progenitores y muestre una reacción negativa contra el otro, se incluyen, entre otros: haber sido maltratados, tratados negligentemente o sentirse desatendidos por el progenitor al que rechazan; haber presenciado

violencia doméstica; o como reacción a demandas de custodia conflictivas o ante la evaluación de custodia (Fidler y Bala, 2020; Kelly y Johnston, 2001); o incluso simplemente tener una preferencia previa hacia uno de sus padres, (Walters y Friedlander, 2016). El que exista una resistencia o rechazo al contacto con uno de los progenitores, no siempre es consecuencia de la influencia destructiva de un progenitor que intenta socavar la relación entre el otro y su hijo común (Fidler y Ward, 2020), aunque esta dinámica puede ocurrir. Cuando hay pruebas claras de que un progenitor está deliberadamente tratando de alejar al niño del otro, el evaluador se encuentra ante una situación de alto riesgo en la que uno de los padres podría no estar actuando en el mejor interés del NNA. Los niños que se ven involucrados en el conflicto de pareja o son manipulados para elegir un bando, pueden sufrir importantes daños emocionales a largo plazo, que interfieren en la capacidad de mantener una relación sana con ambos progenitores. Los sentimientos de rabia, odio, rechazo y miedo hacia uno de los padres, además de la conexión emocional intensa con el otro, implican una pérdida esencial que afecta a su desarrollo (Baker y Ben-Ami, 2011). A veces, una de las partes alega comportamientos alienantes para desviar las acusaciones de violencia doméstica o maltrato infantil realizadas por la otra parte. Los psicólogos utilizarán métodos de evaluación adecuados para confirmar la realidad de estas acusaciones, puesto que la exposición continua al conflicto puede tener efectos dañinos a largo plazo en los niños, como se mencionó anteriormente.

Los psicólogos/as analizarán distintas hipótesis al evaluar un caso de resistencia-rechazo, incluyendo la posibilidad de que la angustia que experimenta el hijo/a con un progenitor, esté relacionada con cómo este progenitor se comporta y que simultáneamente el otro progenitor esté influyendo de alguna manera en esa circunstancia. Deben comprender e identificar los matices del comportamiento de resistencia-rechazo y cómo afectan a la dinámica familiar. Trabajar en estos casos requerirá una formación continua en relación con los conocimientos científicos más avanzados sobre este fenómeno. Las competencias pueden mejorarse

mediante la supervisión de casos, la consulta entre colegas o la formación continua, sobre todo cuando surgen cuestiones complejas inesperadas que quedan fuera del rango de especialización del psicólogo/a.

## PAUTA 6

### **Al realizar evaluaciones de custodia infantil, los psicólogos/as procurarán tomar en consideración adecuadamente las diferencias culturales.**

#### **Justificación**

Los profesionales de la Psicología se enfrentan a cuestiones únicas y circunstancias especiales al evaluar a personas de orígenes diversos. Estas cuestiones a menudo incluyen elementos que se superponen, incluyendo (no exclusivamente) a: el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la cultura, la condición de minoría racial y étnica, el estatus socioeconómico, la identidad de capacidad, el estatus migratorio, las leyes tribales, la religión y la espiritualidad, la diversidad lingüística, la integración relativa con la cultura dominante y la edad (APA, 2019; Howard y Renfrow, 2014; Weiss y Rosenfeld, 2012).

#### **Aplicación**

Es fundamental para los psicólogos tener presente cómo la cultura, en sentido amplio, influye en los hijos y en los padres, así como en los valores y expectativas del evaluador (APA, 2019; Gallardo, 2014). En particular, se intentarán comprender los retos, los puntos fuertes y las diversas cuestiones que afectan a la coparentalidad, la dinámica familiar y la adaptación del niño, y que se basan en marcos diferentes de los propios del evaluador. Una forma de trabajar con personas de diversos orígenes es reconocer que la identidad de una persona está moldeada por múltiples contextos biológicos, sociales y culturales (APA, 2017a y Principio E; APA, 2017b).

Se tratará de evaluar y comprender cómo los temas de diversidad cultural afectan al equilibrio de estatus, poder e igualdad entre los progenitores de familias

multiétnicas, familias con identidades diversas (como matrimonios del mismo sexo, discapacidades, etc.) y familias que forman parte de redes sociales locales (como comunidades indígenas o religiosas). Se analizará si existen evidencias de racismo estructural, discriminación, falta de recursos y otras consideraciones contextuales que afectan a la familia y son fundamentales para el interés superior del NNA. Esta visión ayudará a contextualizar los datos recopilados y ofrecer recomendaciones apropiadas.

En particular, al realizar evaluaciones (por ejemplo, Lewis-Fernández et al., 2016), interpretar datos y formular opiniones, los psicólogos/as tendrán presente cómo las familias diversas pueden tener estructuras y formas de funcionamiento que no se ajustan a estereotipos culturales, principalmente en áreas como el apego, formas de educar, el desarrollo infantil, el maltrato infantil y de pareja, el funcionamiento familiar, las prácticas de crianza, los roles de género incluyendo los de cuidado, y las discapacidades en los menores (Saini y Ma, 2012). Para relacionarse y trabajar eficazmente entre culturas diversas, se analizará cómo los propios sesgos explícitos e implícitos podrían comprometer la recopilación de datos, su interpretación y el desarrollo subsiguiente de opiniones y recomendaciones válidas (APA, 2017b; APA, 2019).

Las diferencias culturales pueden requerir ajustes en los procedimientos estándar, como el uso de intérpretes y la traducción de test. Cuando sea posible, será necesario colaborar con intérpretes cualificados y adecuados para el caso (Maddux, 2010; Wagoner, 2017). Se recomienda a los psicólogos/as que trabajen con intérpretes, que soliciten formación y asesoramiento para adquirir la competencia, el estilo de comunicación y la sensibilidad cultural necesarios para realizar evaluaciones psicológicas en un idioma extranjero. También deben tener en cuenta cómo estos aspectos pueden influir en la recopilación de datos y los cambios en la dinámica que puede producir la presencia del intérprete.

# III. Preparación para la Evaluación de Custodia Infantil

## PAUTA 7

**Se considera prioritario para los profesionales de la psicología obtener el consentimiento informado cuando sea factible y apropiado.**

### Justificación

Obtener el consentimiento informado por escrito, incluyendo una “explicación de la naturaleza y el objetivo de la evaluación, los honorarios, la participación de terceros y los límites de la confidencialidad”, y permitir la oportunidad de “hacer preguntas y recibir respuestas” (Código de Ética de la APA, Norma 9.03), favorece la participación adecuada y reafirma el compromiso fundamental, legal y ético, con la imparcialidad (APA, 2021).

### Aplicación

Los psicólogos/as procurarán que todos los adultos capaces que participan en la evaluación firmen un formulario de consentimiento informado (Código de Ética de la APA, Norma 3.10). Si un adulto no puede dar su consentimiento, entonces se busca el consentimiento de su representante legal (Código de Ética de la APA, Norma 3.10). Antes de iniciar la evaluación, se explicará de manera completa el procedimiento, las preguntas específicas de referencia, la normativa, las expectativas sobre la comunicación entre padres e hijos durante las entrevistas, los plazos, las sesiones informativas, los honorarios, la custodia de datos e informes del expediente y el permiso para ver la actividad en las redes sociales públicamente disponible. Esto permitirá que los afectados puedan plantear preguntas antes de que se inicie la evaluación. Cuando sea el juzgado el que encarga la evaluación de custodia, el consentimiento informado puede

no ser necesario (Código de Ética de la APA, Norma 3.10; APA 2013c), aunque se recomienda encarecidamente buscar el asentimiento de todas las partes.

Se deberá documentar el esfuerzo realizado para obtener el consentimiento informado. Si no se obtiene (por ejemplo, porque un progenitor no entiende el objetivo de la evaluación o porque no acepta las medidas de la evaluación de custodia), se informará a quién haya remitido el caso. Los profesionales de la psicología se asegurarán de que todas las partes comprendan con quién se puede compartir la información y cualquier otro límite en la confidencialidad. En una evaluación de custodia infantil, probablemente no exista información o comunicación privilegiada.

Durante el proceso para obtener el consentimiento informado según las leyes de esa jurisdicción, los profesionales de la Psicología explicarán a las partes, que toda información formal escrita o hablada relacionada con la evaluación de custodia de los hijos será enviada al juzgado y a los abogados de cada parte. Por ejemplo, los psicólogos/as designados por el juzgado pueden considerar prudente plantear -directamente al tribunal- cuestiones relativas al pago de sus honorarios o a una posible retirada de la evaluación debido a conflictos personales, mientras que, cuando el contrato sea de forma privada, tendrán que tratar esos asuntos directamente con los abogados que los contratan. Es importante tener en cuenta que el juzgado puede solicitar las comunicaciones que se consideran confidenciales para ser compartidas con todas las partes involucradas y que, en ocasiones, los abogados también pueden decidir compartir esta información por iniciativa propia.

En el proceso de consentimiento informado se pueden incluir explicaciones sobre cómo se comunicarán los resultados de la evaluación y a quién. Por ejemplo, el consentimiento informado puede indicar si el psicólogo/a explicará los resultados de la evaluación a las personas evaluadas y de qué manera lo hará. Se tendrá que dejar claro cómo se producirá la notificación sobre el estado de la evaluación (APA, 2013c).

Aclarar quién es el “propietario” del informe puede ser útil para los demandantes en el consentimiento informado. Por ejemplo, las evaluaciones solicitadas por el juzgado están sujetas al control del propio juzgado. Además de otras fuentes jurídicas, el tribunal puede supervisar y, en algunos casos, evitar que se distribuyan más allá de lo necesario. Las evaluaciones que no solicita el juzgado, pueden ser controladas por las personas evaluadas. El psicólogo/a detallará en el consentimiento informado, la necesidad de reportar situaciones de maltrato infantil, o maltrato a personas mayores, abusos de derechos humanos (APA, 2021) y otras situaciones contempladas por la ley, en caso de detectarlas.

Se deberá proporcionar a los NNA una explicación del objetivo de la evaluación adecuada a su edad y acorde con sus habilidades cognitivas y verbales para obtener el consentimiento (Calloway y Lee, 2017). En ausencia de una orden judicial, los tutores legales podrán firmar el consentimiento en nombre de los menores de edad. Independientemente de si el juzgado solicita la evaluación, el profesional de la Psicología dará la información necesaria a las personas adicionales involucradas en el proceso de evaluación “para que puedan tomar la decisión de participar o no” (APA, 2013c; p. 13). Esta información puede incluir quién contrató al psicólogo/a, la naturaleza, el objetivo y el uso previsto de la información que proporcione, y los límites de confidencialidad y privacidad con respecto a la información que ofrezca (APA, 2013c).

## PAUTA 8

**Los psicólogos/as intentarán identificar, solicitar y revisar los informes que sean relevantes.**

### **Justificación**

Los antecedentes y la información histórica obtenida de los informes relevantes mejoran la capacidad de los psicólogos/as para hacerse una idea más completa del funcionamiento y la dinámica de la familia. Estos informes también ayudan a entender la cronología de los problemas que la familia ha tenido a lo largo del tiempo. La información sobre informes médicos, educativos, de tratamientos de salud mental y otros documentos de los niños, resulta útil para comprender más a fondo sus problemas, la capacidad de sobreponerse a las dificultades, las relaciones familiares y sus necesidades actuales y futuras.

### **Aplicación**

Los psicólogos/as intentarán determinar puntualmente qué documentos hay que revisar. Para obtener información sensible, como informes de servicios sociales de protección al menor, podrán solicitarlos para la evaluación por orden judicial. Tendrán en cuenta el contenido de los informes al preparar preguntas para las entrevistas y elegir la batería de test. Esto les ayudará posteriormente a recopilar más información sobre temas como el rendimiento escolar, además de revisar documentos, realizar entrevistas con padres e hijos, observar interacciones entre ellos, hacer test psicológicos, entrevistar a maestros, médicos y terapeutas, realizar exámenes de detección de trastornos por uso de sustancias o violencia familiar, y comprobar sus antecedentes judiciales (Código de Ética de la APA, Norma 9.01). Cuando los psicólogos/as prevean un posible retraso en la recepción de algunos informes, pueden optar por comenzar con exámenes preliminares para asegurar que la evaluación completa se realice a tiempo.

## PAUTA 9

### **Los psicólogos/as intentarán estructurar las evaluaciones de custodia infantil de acuerdo con la ciencia psicológica y estándares profesionales actualizados.**

#### **Justificación**

Cada caso tiene sus propias exigencias. Los códigos y guías se actualizan constantemente y las pruebas psicológicas se revisan con regularidad. Los procedimientos para las entrevistas, que se basan en análisis actuales de la literatura profesional, mejoran a medida que el psicólogo/a adquiere más experiencia y recibe supervisión continua de sus colegas. La ciencia psicológica ayuda a desarrollar y perfeccionar cada uno de estos aspectos, enriqueciendo el plan que orienta la evaluación y sus resultados. Las recomendaciones sobre la custodia de los hijos son más válidas, precisas y convincentes cuando se aprecia que el psicólogo está familiarizado con estas cuestiones.

#### **Aplicación**

Los profesionales de la Psicología persiguen diseñar evaluaciones de custodia adaptadas a cada caso y actualizar sus métodos regularmente. Pueden incluir entrevistas con los padres, observar interacciones familiares, revisar documentación, realizar evaluaciones psicológicas y entrevistas con las parejas, obtener información de fuentes externas (como maestros, médicos y terapeutas), y realizar pruebas para detectar problemas como abuso de sustancias y violencia familiar (incluyendo violencia íntima de pareja y maltrato infantil). Este enfoque incluye pasos específicos para guiar y estructurar la evaluación desde el inicio hasta los resultados finales.

Es importante tomar decisiones bien fundamentadas que permitan la ejecución más adecuada y puntual de la evaluación. Aspectos esenciales incluyen la gestión del tiempo, el acuerdo y la compensación económica a la que se llegue, las consultas externas

que puedan ser necesarias, la elección y el orden de administración de los instrumentos de evaluación, y los métodos a utilizar, la información colateral a revisar, y las adaptaciones necesarias según las circunstancias familiares concretas. Se intentará que las decisiones sobre estos asuntos se centren en la pregunta de referencia, y sigan los principios de la ciencia de la Psicología y la normativa profesional actualizada. Asimismo, los psicólogos/as tratarán de anticiparse a los problemas, minimizar riesgos e incorporar una flexibilidad razonable a la estructura de la evaluación. Las metodologías pueden ajustarse según la orden judicial y las particularidades del caso. Por último, los psicólogos/as deben comprender cómo la ciencia psicológica y la normativa profesional influyen en cualquier cambio de procedimiento que pueda ocurrir, y cómo estos cambios pueden afectar las conclusiones finales de la evaluación.

## PAUTA 10

### **Los psicólogos/as desarrollarán un formato de evaluación basado en la evidencia, multirrasgo-multimétodo, que refleje métodos válidos y fiables de recopilación de datos.**

#### **Justificación**

Las evaluaciones multimétodo basadas en la evidencia incluyen la selección de instrumentos de evaluación con propiedades psicométricas sólidas que utilicen fuentes de datos complementarias (Mihura, 2012). Las evaluaciones multirrasgo y multimétodo ayudan a equilibrar las limitaciones de fiabilidad y validez de las medidas individuales, seleccionando deliberadamente fuentes de datos con fortalezas y debilidades contrastadas. Del mismo modo, al combinar datos de diversas fuentes y al evaluar tanto las coincidencias como las diferencias, la evaluación multirrasgo facilita un análisis directo de los aspectos clave del funcionamiento de la persona evaluada (Hopwood y Bornstein, 2014). El uso de métodos poco fiables, inválidos o sin respaldo científico puede ser perjudicial tanto para las partes involucradas como para el proceso en general.

## Aplicación

Es esencial que los psicólogos formulen una batería de evaluación que utilice métodos científicamente válidos y fiables relevantes para las cuestiones que se evalúan (Otto et al., 2010; King, 2013). Es posible que en el juzgado pueda ser necesario explicar con mayor claridad los conceptos de “fiabilidad” y “validez”. Cuando se pone en tela de juicio la efectividad de las evaluaciones psicológicas forenses, puede ser útil explicar que la ‘validez’ se refiere a si una prueba o medida mide correctamente lo que se pretende que mida, y que la ‘fiabilidad’ se refiere a la consistencia de los resultados obtenidos.

Las prácticas de evaluación multimétodo aportan datos más sólidos y útiles desde el punto de vista clínico (Hopwood y Bornstein, 2014; AERA et al., 2014). Los psicólogos/as tratarán de desarrollar una batería de evaluación que incluya test psicológicos, instrumentos, técnicas y otras fuentes de recogida de datos que se adapten a las características del caso, tengan evidencias demostradas de validez para su uso, y sean justas y adecuadas a las características y contexto de la evaluación (Código de Ética de la APA, Norma 9.2; APA, 2020b, Directriz 6). Esta batería tiene en cuenta las características culturales y demográficas de los miembros específicos de la familia y aborda las preguntas de referencia (Council of National Psychology Associations for the Advancement of Ethnic Minority Interests [Consejo de Asociaciones Nacionales de Psicología para el Avance de los Intereses de las Minorías Étnicas], 2016; Weiss y Rosenfeld, 2012; King, 2013). Los métodos directos de recopilación de datos suelen incluir pruebas psicológicas, entrevistas forenses y observaciones conductuales (Ackerman et al, 2021). En la literatura basada en la evidencia se describe que las evaluaciones centradas en la persona, en lugar de en las pruebas, proporcionan resultados más individualizados, más ajustados al contexto y más fiables (Groth-Marnat y Wright, 2016). Igualmente, las pruebas psicológicas normalmente no se utilizan de forma aislada, sino que forman parte de una evaluación integral.

Es fundamental que los psicólogos/as reconozcan lo importante que es utilizar el marco adecuado basado en la evidencia cuando sea conveniente. Un ejemplo es ser consciente de las posibles causas del comportamiento, incluyendo, pero no limitándose a cuestiones neuropsicológicas, consumo de drogas, factores culturales, rasgos de personalidad e historial de trauma y apego. Cuando se presentan problemas clínicos en cualquiera de las partes, se alienta a investigar las causas específicas de los problemas. No existe ningún trastorno clínico o nivel de funcionamiento intelectual que automáticamente incapacite a un progenitor para ser padre. El objetivo de un evaluador de la custodia infantil es realizar una evaluación funcional, integrando estas cuestiones de salud mental con la capacidad parental en el interés superior del NNA. Del mismo modo, para un niño con necesidades especiales, puede ser más conveniente una división del tiempo de custodia basada en las características únicas del niño y las fortalezas y debilidades relativas de cada progenitor. Del mismo modo, se recomienda documentarse por diversas fuentes (por ejemplo, maestros, sanitarios, terapeutas de menores, organizaciones y otras instituciones) y ponerse en contacto con miembros de la familia extensa, amigos, conocidos y otras fuentes indirectas, cuando sea probable que la información que se vaya a obtener sea de interés, teniendo en cuenta al mismo tiempo los posibles sesgos de dichos informantes. Del mismo modo, en algunos casos los psicólogos/as podrán consultar publicaciones en redes sociales de acceso público como fuente de datos y que puedan resultar esclarecedoras para la evaluación forense. Existe un debate en curso sobre la utilidad y las implicaciones éticas de tales prácticas, por lo tanto, se aconseja explicar y documentar con especial precaución en el consentimiento informado esta posible práctica y especificar las fuentes concretas de esa información (Pirelli et al., 2016).

# IV. Evaluación de la custodia infantil

## RELACIONES

### PAUTA 11

**Los profesionales de la Psicología se esfuerzan por actuar como evaluadores justos e imparciales.**

#### Justificación

Las evaluaciones de custodia infantil implican resolver disputas complejas y emocionalmente intensas sobre asuntos muy personales, donde las partes suelen tener un interés desmesurado en un resultado concreto. La inestabilidad que causa esta situación se ve a menudo agravada cuando con el paso del tiempo advierten que puede que no haya una solución que satisfaga a todas las personas implicadas. En esta atmósfera contenciosa, los sesgos cognitivos, confirmatorios, implícitos o de otro tipo, pueden comprometer la evaluación de la custodia (Código Ético de la APA, Principios D y E).

#### Aplicación

Se anima a los psicólogos/as a ser escépticos con su propia objetividad y a vigilar activamente sus propios valores, percepciones y reacciones, así como a buscar entre compañeros asesoramiento y formación frente a estas amenazas a su imparcialidad, igualdad o integridad (por ejemplo, la educación contra los prejuicios). Los evaluadores pueden tener opiniones manifiestas o no reconocidas, sobre algunos temas como la alienación, el género, las dinámicas familiares, la credibilidad o el comportamiento de las víctimas, o sobre las familias muy conflictivas. Se recomienda familiarizarse con los estudios científicos actuales que disipan tales sesgos que pueden interferir con la imparcialidad, como asumir que siempre la custodia compartida es mejor para los NNA que la custodia exclusiva (Steinbach y Augustijn, 2022). En

particular, resulta fundamental ser conscientes de los sesgos implícitos, que son actitudes y estereotipos inconscientes a los que no se puede acceder sin una introspección sostenida o ayuda externa. Estos sesgos pueden llevar a tomar decisiones que no coinciden con las creencias o principios declarados o respaldados por el psicólogo/a, y pueden mostrar falta de neutralidad. Los prejuicios implícitos pueden llevarle a tomar decisiones prematuras y a interpretar los datos de manera sesgada. Los psicólogos/as deben tener en cuenta que el lenguaje que emplean en los informes, testimonios y comunicaciones con los abogados y otras personas puede reflejar y/o fomentar la parcialidad sin darse cuenta de ello. Por ejemplo, las críticas gratuitas a una de las partes, o las generalizaciones sin fundamento con respecto a factores como la crianza por un solo progenitor, o con bajos ingresos, la no monogamia consentida (también llamada no monogamia ética), o la parentalidad por parte de padres o abuelos, pueden erosionar la credibilidad y restar peso a la opinión psicológica forense. Los psicólogos/as tienen que ser conscientes de que la percepción de justicia e imparcialidad puede mejorar cuando los evaluadores utilizan las mismas técnicas de evaluación para todas las partes, siempre que sea factible y razonable, en términos de selección de pruebas psicológicas, duración y alcance de las entrevistas y observaciones, y búsqueda de fuentes secundarias de información.

### PAUTA 12

**Los profesionales de la Psicología intentarán evitar conflictos de intereses y relaciones duales o múltiples.**

#### Justificación

La presencia de conflictos de intereses, reales o aparentes, puede aumentar la probabilidad de

injusticia, socavar la confianza del juzgado en las opiniones y recomendaciones de los psicólogos/as y perjudicar potencialmente a todas las partes involucradas. Desarrollar funciones diferentes a las de evaluador con las personas examinadas o consultadas también puede entrar en conflicto con las normas éticas relativas a las relaciones múltiples (Código de Ética de la APA, Norma 3.05).

## **Aplicación**

Los psicólogos/as evitarán actuar como evaluadores de custodias infantiles “cuando haya una posibilidad razonable de que los intereses o relaciones personales, científicos, profesionales, legales, económicos o de otro tipo puedan menoscabar: (1) su objetividad, competencia o eficacia; (2) o cuando puedan causar daños o perjuicios al individuo u organización con quien mantienen una relación profesional” (Código de Ética de la APA, Norma 3.06). Las relaciones múltiples, que pueden o no llegar al nivel de conflicto de intereses, están sujetas a un análisis similar. Existe una relación múltiple cuando: (1) “un psicólogo tiene una relación profesional con una persona y, al mismo tiempo: tiene otra relación personal con la misma; (2) o con alguien cercano a esa persona; o (3) va a tener una relación en el futuro con esa persona o alguien cercano a ella” (Código de Ética de la APA, Norma 3.05). Un ejemplo de una relación múltiple puede ser proporcionar psicoterapia a un individuo o familia, y más tarde realizar una evaluación de custodia infantil para la misma persona o familia. Del mismo modo, pasar de evaluador de la custodia a coordinador de parentalidad, también puede considerarse como un conflicto de intereses y ejemplo de relación múltiple. Cuando sea inevitable desempeñar más de una función, se deberá informar de esa doble función y explicar cómo puede afectar a la confidencialidad (Código Ético de la APA, Norma 3.05).

## **METODOLOGÍA DE LAS EVALUACIONES**

### **PAUTA 13**

**Al evaluar a niños, los psicólogos/as seleccionarán y utilizarán técnicas adaptadas a su nivel de desarrollo y respaldadas por la investigación científica. Los resultados se interpretarán de modo que faciliten conocer el interés superior del NNA.**

### **Justificación**

El objetivo de la evaluación es ayudar al juzgado a determinar el interés superior del NNA. Los niños se desarrollan y maduran a medida que crecen, por lo que es de vital importancia que los psicólogos/as empleen un enfoque multimétodo en la evaluación, adecuado a su desarrollo. Las evaluaciones más eficaces y persuasivas explican de forma fiable y válida, no sólo las necesidades individuales de los niños, sino también el mejor ajuste posible entre progenitores e hijos (ver Pauta 2). La participación de los niños en las evaluaciones también puede reducir el impacto negativo que tienen en ellos los conflictos de la separación o el divorcio (Gal y Duramy, 2015).

### **Aplicación**

Es probable que los métodos de evaluación incluyan, entre otros, la observación del niño, la observación de las interacciones entre padres e hijos (ver Pauta 18), preguntas adecuadas a su desarrollo, pruebas psicológicas (ver Pauta 17), revisión de informes (ver Pauta 20) y entrevistas a familia y personas de su entorno. Cada uno de estos componentes depende de factores como la edad y la madurez del niño, y del objetivo concreto de la evaluación.

Entrevistar a niños requiere conocimientos y habilidades específicos. Se recomienda utilizar enfoques adecuados a la edad, la capacidad lingüística y el nivel de desarrollo de cada uno. Además, hay elementos como las preguntas repetidas que pueden influir de manera sutil en las respuestas

del niño y hacerle sentir cierta preocupación. Hay que intentar evitar crear angustia en el niño durante este proceso, y minimizar cualquier posible daño involuntario que pueda ocasionar el propio proceso de evaluación.

Se podrá prescindir de utilizar test psicológicos con los niños si es innecesario o inapropiado y no ayuda a dilucidar el interés superior del niño (ver Pauta 17). Si se decide utilizar test psicológicos con el menor, habrá que tener en cuenta los factores específicos, como la fiabilidad, la validez, si es posible que se pueda admitir como testigo ante el juzgado o en una declaración jurada, y la idoneidad general para las evaluaciones de la custodia del menor, así como factores específicos del niño, como la edad, el nivel de desarrollo y su capacidad de lectura.

Se deberá identificar y entrevistar a otras fuentes, que sean personas del entorno que ayuden a comprender mejor las necesidades del niño. Dichas fuentes pueden ser profesores, pediatras, familiares, cuidadores y otros adultos con los que el niño interactúa de forma habitual. En las entrevistas con personas del entorno, los psicólogos/as tendrán que centrarse en las observaciones directas y en la base fáctica de las opiniones que expresen.

Cuando haya que enfrentarse a situaciones complejas como la violencia doméstica, el régimen de visitas entre padres e hijos, repartir el tiempo de parentalidad con cada progenitor, la salud mental y física, los problemas de desarrollo, diferencias religiosas o de inmigración (APA, 2021), y a un alto grado de conflictividad, se intentará mejorar las evaluaciones aplicando técnicas oportunas respaldadas por la investigación científica más actualizada en estos temas. Igualmente, se prestará una atención constante a los problemas de salud mental y física de los niños, evaluando la posible necesidad de intervenciones clínicas y teniendo en cuenta cómo estas cuestiones pueden afectar a su bienestar.

## PAUTA 14

**Al entrevistar a los progenitores, los psicólogos/as intentarán recopilar y evaluar la información clave sobre los puntos fuertes y débiles de la parentalidad, para determinar el interés superior del NNA.**

### **Justificación**

Las entrevistas a los progenitores son fuentes de información para conocer sus preocupaciones, sus autopercepciones y su experiencia para mejorar sus habilidades parentales. La información obtenida en estas entrevistas proporciona un contexto para los datos generales de evaluación recogidos. Dichas entrevistas ayudan a identificar los factores de interés superior del niño y de la relación de coparentalidad, tanto durante la relación como después del conflicto y de la separación. Se ha comprobado que una relación positiva entre los padres contribuye al bienestar del niño, y a su grado de adaptación a las nuevas circunstancias y a sus relaciones paterno-filiales (Emery, 2011; McHale y Lindahl, 2011).

### **Aplicación**

La entrevista con los progenitores servirá para evaluar funcionalmente sus puntos fuertes y débiles, sus habilidades o cualquier otra información de la crianza de los hijos que afecte al interés superior del menor. Aunque el enfoque puede ser estructurado o no estructurado, los psicólogos/as tratarán de evitar la búsqueda de información irrelevante. Además, intentarán profundizar en las cuestiones claves (por ejemplo, la violencia doméstica y conflictos por consumo de drogas, entre otros factores). Durante la entrevista se deben abordar varias cuestiones específicas que pueden incluir, entre otras: las experiencias del progenitor en la infancia, su cultura (APA, 2019), historial académico, vida social, historial profesional y financiero, ocio, historia legal, el historial de protección del menor, su sistema de apoyo, historial de consumo de drogas, el riesgo de secuestro, el estado de salud actual y el historial

médico, el historial de salud mental y su estado actual. Al mismo tiempo, el historial de relaciones, el historial de parentalidad, las habilidades parentales (Johnson et al., 2014), el funcionamiento psicológico y la opinión de los progenitores sobre las necesidades y el comportamiento de sus hijos, que forman parte de un enfoque multimétodo global. De igual forma, son importantes la evaluación de la capacidad y la voluntad para la práctica de la custodia compartida o de la coparentalidad paralela entre ambos padres. Se intentarán comprender las dificultades que tienen los progenitores para resolver los desacuerdos y su disposición para facilitar la relación del niño con el otro. Ambos padres pueden intentar mostrar una buena imagen durante las entrevistas, por lo que es aconsejable contrastar esta buena imagen con otras fuentes de información. Asimismo, se tendrán en cuenta los efectos de recencia y primacía cuando se les evalúe (Drozd et al, 2013; Neal y Grisso, 2014).

Determinadas complicaciones contextuales (por ejemplo, familias de militares, casos de reubicación) pueden hacer que las entrevistas en persona no sean viables o incluso sean imposibles. En esos casos, se podrán buscar alternativas a las entrevistas en persona si un participante no pudiera participar de otro modo, o cuando la participación suponga una carga inasumible (Código de Ética de la APA, Principio D). Ya sea necesario por condiciones de crisis, limitaciones económicas, plazos inminentes, o distancias insuperables, la telepsicología es un modo cada vez más común para entrevistar, que puede suponer una contribución significativa cuando se utiliza de manera responsable (Daffern et al, 2021; APA 2013c). Se analizará cómo el uso de esta tecnología -como las videoconferencias- puede afectar a la fiabilidad de los resultados obtenidos y se explicarán las posibles limitaciones en las opiniones profesionales al utilizarla, tal y como se haría al considerar las prácticas habituales en evaluaciones de custodia infantil (APA, 2013c). Si se permite, el uso de videoconferencias en estas evaluaciones debe ser valorado con atención y considerando diversos factores (Dale y Smith, 2020; APA, 2013a). Estos factores incluyen, entre otros, la capacidad para establecer una buena relación de

trabajo con los evaluados, garantizar la privacidad de los miembros de la familia y asegurar la seguridad de padres e hijos.

## PAUTA 15

**Los psicólogos/as intentarán detectar adecuadamente la violencia familiar, el maltrato infantil, la violencia íntima de pareja y el trauma asociado.**

### Justificación

La separación, las disputas por la custodia y la reanudación del contacto entre progenitores e hijos pueden generar o aumentar el riesgo de violencia, de conductas alienantes y de maltrato infantil. Las habilidades parentales pueden verse comprometidas en un entorno de intimidación y miedo. Una amplia bibliografía vincula la violencia y otras formas de maltrato con los conflictos en las relaciones y la separación, y con los problemas de custodia y coparentalidad tras la separación (por ejemplo, Ellis et al., 2015; Zeoli et al., 2013).

### Aplicación

En cuanto a la evaluación, se trabajará para mantener, proteger y fomentar relaciones y estilos de vida seguros, saludables y funcionales. Es importante identificar posibles casos de maltrato físico o sexual, maltrato infantil, incluyendo conductas alienantes, abuso de pareja, desequilibrio de poder, o comportamientos coercitivos y de control por parte de familiares o cuidadores. Estos hallazgos se utilizarán según corresponda en los procesos de evaluación y recomendaciones. Un enfoque multirrasgo y multimétodo es útil para obtener información en casos de falta de colaboración u otros obstáculos asociados con la investigación de estos factores de riesgo.

Se requiere un conocimiento profundo de las dinámicas del abuso para realizar evaluaciones adecuadas sobre comportamientos coercitivos y abusivos, incluyendo su naturaleza, impacto e

indicadores conocidos de riesgo y peligro (como letalidad, acoso y secuestro) (Walker, 2017). Una evaluación exhaustiva debería incluir idealmente a ambos padres y a cualquier otra persona (como padrastros, parejas, abuelos, hermanos y otros familiares cercanos) que tengan contacto significativo con los hijos. Esto ayudará a obtener información, comportamientos o revelaciones que indiquen que la violencia, el maltrato, la coacción o la intimidación son o pueden llegar a ser un problema. La detección debe ser un proceso continuo a lo largo de la evaluación de la custodia, en lugar de ser una tarea puntual. El psicólogo/a intentará detectar estas cuestiones en todo tipo de casos, incluso en aquellos en los que no aparezcan manifestaciones o datos judiciales de violencia íntima en la pareja.

Los métodos de evaluación y comunicación del psicólogo/a a las partes, pueden llegar a afectar a la seguridad de las mismas, y en ese caso se tendrá que buscar el asesoramiento judicial necesario. Al hacer recomendaciones sobre la toma de decisiones y el tiempo de parentalidad, los profesionales de la psicología se asegurarán de que estas recomendaciones aborden de manera clara el efecto de la violencia de pareja, si la hay, sobre los niños, en la crianza y en la coparentalidad (Austin y Drozd, 2012, Silberg y Dallam, 2019). El psicólogo/a informará a las autoridades competentes sobre cualquier incidente nuevo que implique la obligación de denunciar, cuestión que puede variar según la jurisdicción. Esta obligación de informar se mantiene en general, independientemente de la naturaleza forense de la evaluación.

## PAUTA 16

### **Los psicólogos/as se esforzarán en detectar el posible consumo de sustancias en los evaluados.**

#### **Justificación**

El consumo excesivo de alcohol, cannabis, opiáceos, medicamentos recetados y otras sustancias, puede afectar a la capacidad parental, incluida la capacidad

de garantizar la seguridad del niño y de participar eficazmente en la coparentalidad. El estrés provocado por los conflictos de pareja, la separación y las disputas por la custodia pueden desencadenar un consumo problemático de sustancias.

#### **Aplicación**

Los psicólogos/as intentarán abordar los posibles efectos de las diversas formas de consumo de sustancias. Al evaluar su consumo, se tendrá en cuenta que algunas acusaciones hechas por una parte contra otra, pueden ser falsas o exageradas. Asimismo, habrá que plantearse si se debería considerar también el consumo de sustancias por los niños, niñas y adolescentes, no solo por los adultos, ya que estos problemas pueden surgir en cualquier etapa de la vida (Bracken et al., 2013; Tucker et al., 2013). Existen numerosos instrumentos para apoyar este tipo de despistaje (National Institute on Drug Abuse [Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas], 2018; Substance Abuse and Mental Health Services Administration [Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Drogas], s.f.). En algunos casos, puede ser apropiado informar al tribunal o al abogado de la necesidad de recomendar una evaluación separada y más especializada sobre estas cuestiones concretas. Cuando se determine que uno o más miembros de la familia consume sustancias, el psicólogo/a tendrá que detallar cómo este abuso puede perjudicar su capacidad de parentalidad y coparentalidad de diversas formas, que podrían incluir, pero no necesariamente estar limitadas a:

1. La seguridad física de los niños (por ejemplo, conducir en estado de embriaguez)
2. La capacidad de atender a las necesidades emocionales, físicas y cognitivas de los niños.
3. La capacidad de interactuar adecuadamente con el otro progenitor.
4. La capacidad de cumplir con las responsabilidades y obligaciones de forma coherente.

5. La capacidad de abstenerse del consumo de drogas mientras se cuida a los hijos en casa.
6. El riesgo de involucrarse en actos de violencia interpersonal.
7. El efecto del modelo de consumo de drogas del progenitor en los niños.

## PAUTA 17

### **Los psicólogos/as utilizarán pruebas psicológicas robustas y bien fundamentadas, aplicadas de una manera estandarizada y metodológicamente rigurosa.**

#### **Justificación**

Los test psicológicos, por su desarrollo científico sólido y basado en la evidencia, y la aparente objetividad de sus resultados cuando se administran correctamente, pueden tener un gran peso en los procedimientos de custodia infantil, tanto para los profesionales jurídicos como para los profesionales de la Psicología. Normalmente, se reconoce que los test psicológicos son responsabilidad de psicólogos colegiados debidamente capacitados.

#### **Aplicación**

Los psicólogos/as poseerán competencia en el uso de los test psicológicos que empleen, comprenderán sus particularidades y sus ventajas y limitaciones específicas para los casos de custodia. Los test tienen múltiples usos aparte de las evaluaciones de custodia infantil. Por lo tanto, se tendrá que valorar en qué medida aportan información útil sobre los conceptos psicológicos y legales pertinentes, como las capacidades parentales o el interés superior del niño. Los profesionales de la Psicología tratarán de estar al día en las investigaciones más recientes que amplíen la información del manual del test. Dado que debe mantenerse la uniformidad en las medidas de evaluación para cada una de las partes, si se les administran test diferentes, por problemas de

accesibilidad o decisiones judiciales, tales decisiones deben poder justificarse ética, clínica y empíricamente. Si es necesario adaptar un test de alguna manera, como con traducciones de idiomas o adaptaciones especiales en la manera de aplicarlo, se analizará si los datos obtenidos con dichas adaptaciones mantienen la fiabilidad y validez de las pruebas. (APA Task Force on Psychological Assessment and Evaluation Guidelines [Grupo de trabajo de la APA sobre Pautas para la Evaluación Psicológica y la Evaluación], 2020). Antes de administrar los test, se analizará de manera crítica cuáles pueden emplearse, si sus resultados pueden ser admisibles y se prestará atención a factores como su aceptación en el campo de la Psicología, si han sido revisados por expertos, si son culturalmente relevantes y si se conocen sus tasas de error. La debida atención a estos factores puede aumentar la capacidad del tribunal para llegar a una opinión jurídica científicamente fundamentada. Los profesionales de la psicología intentarán estar al tanto de lo que se considera normativo para padres divorciados y basarán las interpretaciones de los datos de las pruebas en puntuaciones estandarizadas cuando sea necesario. También tendrán presente el contexto de la evaluación y las características individuales de cada miembro de la familia. Por ejemplo, es importante considerar cómo pueden influir en los resultados de los test factores como la religión, la etnia, el país de origen, la edad, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la adaptación cultural y otros similares (APA, 2020b).

Si se delega la administración y puntuación del test en otras personas, como asistentes o estudiantes, es necesario asegurar que están adecuadamente capacitadas y supervisadas, cumpliendo con la norma y estándares éticos aplicables. Se podrá delegar la realización de test únicamente a aquellas personas que puedan llevar a cabo estos servicios de forma competente, ya sea de forma independiente o con el nivel de supervisión disponible y adecuado. (Código Ético de la APA, Norma 2.05; 9.97).

Se estudiarán los beneficios y problemas derivados de la presencia de dispositivos de grabación u

observadores externos (APA, 2013a; APA, 2007) y el impacto que estas circunstancias pueden tener en la fiabilidad y validez de los resultados de la evaluación. Por ejemplo, los beneficios de las grabaciones o los observadores pueden implicar una mayor transparencia y, tal vez, una mayor fiabilidad y validez de los resultados de la evaluación, o pueden alterar las respuestas de los evaluados, reduciendo la fiabilidad y validez de la evaluación, ambas situaciones son factibles. Además, la grabación puede estar regulada por ley. Es importante informar claramente a los evaluados, abogados y otras partes involucradas, que no se puede grabar en secreto durante el proceso. Esto es fundamental y resultaría útil añadirlo al consentimiento informado.

Es necesario que los psicólogos/as entiendan la diferencia entre la puntuación informatizada de un test y los informes interpretativos generados por ordenador. La puntuación informatizada de un test puede ayudar a reducir errores de puntuación y proporcionar más datos útiles, mientras que, aunque los informes interpretativos generados por ordenador pueden ofrecer ideas valiosas, deben usarse como complemento al juicio del psicólogo, pero no en sustitución de su juicio clínico y forense. Cuando un profesional de la Psicología utilice cualquier afirmación interpretativa generada por ordenador tendrá que estudiar sus bases empíricas y/o teóricas, y analizar cómo estas afirmaciones interpretativas se aplican en concreto a la persona evaluada (Código Ético de la APA, Norma 9.09).

Existen a disposición del profesional varios test, instrumentos y procedimientos forenses desarrollados específicamente para su uso en evaluaciones de custodia infantil. Igual que con cualquier tipo de prueba, se analizará qué grupos normativos se utilizaron para establecer los estándares de los test, así como si son fiables y válidos para cumplir con el objetivo previsto. Se evitará el empleo de medidas de evaluación que introduzcan, perpetúen o contribuyan de alguna manera al sesgo en cualquiera de sus formas. Se informará de los resultados de las pruebas de manera completa, precisa y justa, brindando a los

datos y materiales de los test la protección descrita en el Código de Ética de la APA (2017), la Guía Especializada en Psicología Forense (APA, 2013c) y la Guía de Conservación de Registros (APA, 2007), en conformidad con las leyes autóctonas, estatales y federales aplicables.

## PAUTA 18

### **Los psicólogos/as incluirán una observación de las interacciones entre progenitores e hijos al realizar las evaluaciones de la custodia infantil.**

#### **Justificación**

La observación de las interacciones entre padres e hijos a menudo proporciona información muy relevante para determinar el interés superior del niño. Este método permite reflejar de manera precisa cómo interactúan padres e hijos en su entorno diario o ambiente natural. Además, pueden aumentar el rigor científico del proceso general de evaluación, lo cual es esencial para tomar decisiones informadas y justas en beneficio del menor de edad (Saini y Polak, 2014). Este enfoque también puede ofrecer una valiosa oportunidad para evaluar las declaraciones que hicieron progenitores e hijos cuando fueron entrevistados por separado, y para ayudar en la formulación de preguntas para las entrevistas de seguimiento.

#### **Aplicación**

Los psicólogos/as intentarán dar prioridad a la seguridad y el bienestar del NNA a la hora de plantearse la idoneidad de observar las interacciones entre padres e hijos. En las evaluaciones de la custodia de los hijos, las técnicas de observación se centran generalmente en variables de progenitores e hijos basadas en su desarrollo y en datos científicos que pueden resultar significativos para el tribunal y que pueden servir para aclarar el ajuste entre las necesidades de un menor y la capacidad parental del adulto. Las observaciones pueden tener lugar en diversos entornos, como el hogar o la consulta clínica.

Cuando las observaciones se realicen en entornos públicos o cuasi públicos, como aeropuertos, colegios o salas de espera, hay que prestar atención a las cláusulas de confidencialidad y consentimiento informado de estos acuerdos (ver Pauta 7), así como a la manera en que las personas manejan la imagen que proyectan en sus encuentros sociales públicos.

Al observar las interacciones entre padres e hijos, hay que centrarse en elementos que pueden incluir (entre otros): la forma de guiarles, cómo establecen límites intentando redirigir al niño, el papel de apoyo de los padres en las actividades colaborativas, la expresión del afecto y la sensibilidad de los padres hacia el hijo, el grado en el que éste sigue las indicaciones y redirecciones del progenitor, su disposición para colaborar positivamente con los padres, las formas sutiles de mostrar la calidad del vínculo con sus padres, y el afecto evidente del vástago hacia el progenitor y si le busca como fuente de consuelo y tranquilidad.

Se tendrán en cuenta factores culturales que pueden influir en la forma en que los padres demuestran estas cuestiones (APA, 2019). Se informará sobre estas interacciones como observaciones conductuales y se comprobará que los métodos para documentar estas interacciones sean válidos y fiables. Algunos comportamientos pueden verse alterados si el evaluado siente que está siendo observado (Henry et al., 2015; Goodwin, et al., 2017).

Los profesionales de la psicología, familiarizados con la literatura profesional sobre los diferentes enfoques de la observación, explicarán por qué las interacciones entre padres e hijos se realizaron de una manera concreta (por ejemplo, estructuradas, no estructuradas, con hermanos presentes, con ambos padres presentes, con el psicólogo/a físicamente en la sala). Se podrá posponer u optar por no observar las interacciones entre padres e hijos para proteger la seguridad del niño, basándose en factores como el comportamiento problemático del progenitor, los deseos expresados por el menor o en situaciones en las que los hijos no conocen o no recuerdan al

progenitor. Habrá que tener presente el impacto de estos factores en las opiniones resultantes.

Las observaciones de las interacciones entre padres e hijos no son en sí mismas evaluaciones de “apego” (ya que estas últimas se refieren a la calidad de la organización de la relación entre padres e hijos), las cuales requieren una formación y un entorno especiales (Issacs et al., 2009). Cuando la situación requiera una evaluación formal del apego, se deberá remitir al evaluado a otro profesional especializado para realizar este procedimiento, si no se tiene la formación formal necesaria para llevarla a cabo.

## PAUTA 19

**Los psicólogos/as recopilarán datos suficientes para cubrir el ámbito de la evaluación y respaldar sus conclusiones mediante una combinación adecuada de pruebas.**

### Justificación

Las evaluaciones mal concebidas y superficiales erosionan la confianza de los tribunales y otras partes interesadas en el proceso de evaluación y en sus resultados. Los dictámenes sobre custodia infantil son más válidos y eficaces cuando reflejan exámenes exhaustivos de cada progenitor e hijo, para abordar las capacidades de parentalidad, las necesidades de los hijos y el encaje final de ambos.

### Aplicación

Las opiniones relativas al interés superior del menor se basan de forma óptima en una evaluación adecuada de todas las partes relevantes, incluidos los progenitores, los hijos y otras personas (por ejemplo, padrastros, hermanastros, abuelos) que residen en el hogar. Los psicólogos/as analizarán la posibilidad de obtener una orden judicial para animar a las partes involucradas a participar en el proceso de evaluación. Si no se puede organizar el examen deseado, debido a la falta de voluntad de las partes; problemas de calendario o

económicos, se notificará a la parte que solicitó la evaluación sobre las limitaciones sufridas. Si se procede a la evaluación, los psicólogos registrarán detalladamente los esfuerzos que hayan realizado y los resultados obtenidos, explicando a continuación cómo estos pueden afectar a la fiabilidad y validez de sus opiniones, limitando apropiadamente sus conclusiones y recomendaciones (Código Ético de la APA, Norma 9.01). Se emitirán opiniones sobre las características psicológicas de las personas sólo después de haber realizado un examen adecuado que respalde sus declaraciones y conclusiones (Código de Ética de la APA, Norma 9.01(b)). Aunque en última instancia se puede exigir al tribunal que emita un dictamen respecto a personas que no pueden o no quieren participar, los psicólogos no tienen esa obligación.

Los profesionales de la Psicología analizarán el alcance y las limitaciones de las funciones especializadas que ocasionalmente se les asignan. Por ejemplo, se puede evaluar sólo a uno de los padres, o sólo a los hijos. En tales casos, se evitará comparar a los padres y realizar recomendaciones sobre la toma de decisiones, el cuidado de los hijos o el tiempo de parentalidad.

En otros casos, los tribunales pueden pedir a los psicólogos/as que compartan sus conocimientos generales sobre cuestiones relacionadas con la custodia de los hijos, pero no que realicen una evaluación de la custodia de los hijos per se (testificando, por ejemplo, sobre el desarrollo infantil, las dinámicas familiares, los efectos de las distintas modalidades de custodia, cuestiones relevantes de parentalidad y coparentalidad relacionadas con la cultura o la diversidad). Cuando esto sucede, se abstendrán de relacionar sus conclusiones con las personas específicas del caso en cuestión (APA, 2013c, 9.03). Por último, si hay psicólogos que estén tratando a los evaluados, con funciones que difieren de las de los evaluadores de custodia, se abstendrán de ofrecer recomendaciones relativas a la custodia de los hijos, el tiempo de parentalidad o la toma de decisiones.

## PAUTA 20

**Los psicólogos/as crearán, desarrollarán, mantendrán, transmitirán y eliminarán sus expedientes de acuerdo con las obligaciones legales, reglamentarias, institucionales y éticas.**

### Justificación

Los psicólogos/as tienen la responsabilidad profesional y ética de desarrollar y mantener la documentación de los expedientes de trabajo (por ejemplo, en papel, video y electrónicos) por varias razones, que incluyen facilitar la prestación de sus servicios y asegurar el cumplimiento de la ley (Código de Ética de la APA, Norma 6.01). Dada la amplitud y complejidad de las evaluaciones de custodia Infantil, una documentación exhaustiva permite organizar e interpretar mejor los datos obtenidos, garantizando así una mayor precisión y fundamentación de sus opiniones. Además, la documentación creada durante el proceso de evaluación puede utilizarse como prueba en procedimientos legales y, como tal, está sujeta a los requisitos legales relativos a la custodia de las pruebas.

### Aplicación

Es importante mantener los registros elaborados u obtenidos durante las evaluaciones de custodia infantil, teniendo en cuenta los mandatos legales aplicables, la "Guía para la Conservación de Registros" de la APA (APA, 2007), y otras fuentes pertinentes de orientación profesional. Se utilizarán los procedimientos óptimos para respetar la privacidad y confidencialidad de todas las partes (APA, 2007), de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en materia de seguridad y conservación de registros, incluido el material de los test protegidos por derechos de autor. Dichos registros -conservados en papel o en formato electrónico- pueden incluir, entre otros, datos de test, notas de entrevistas, grabaciones de entrevistas, correspondencia, registros legales, registros clínicos, registros laborales y registros educativos. Se anima a los psicólogos/as

a mantenerse actualizados debido a la naturaleza compleja y en constante evolución de los registros creados y preservados en formato electrónico. Se recomienda presentar una descripción precisa y completa de los datos en los que se basan. Esto resultará más sencillo mediante el seguimiento de las tendencias y la adopción de prácticas profesionales relativas al registro tecnológico (APA, 2013a). Se anima a los psicólogos a que sigan las directrices legales, éticas y del organismo profesional en cuanto al tiempo que se espera y/o se exige que conserven los registros, y se les aconseja que desarrollen un sistema uniforme y de fácil seguimiento para la gestión de la conservación. Los profesionales de la Psicología deben ser conscientes de las obligaciones y restricciones legales relativas a la divulgación de registros (APA, 2007).

# V. Interpretación y Comunicación de los Resultados de la Evaluación de la Custodia Infantil

## PAUTA 21

**Los psicólogos/as intentarán integrar y analizar los datos de evaluación teniendo en cuenta el contexto específico de cada caso, basándose en la ciencia psicológica y en las preguntas de referencia.**

### Justificación

La integración y el análisis de los datos de evaluación se guiarán por las preguntas de referencia planteadas e incorporarán factores específicos de cada caso, así como información basada en la ciencia psicológica. Los datos de la evaluación tendrán en cuenta los contextos cambiantes y las circunstancias específicas que son únicas para cada familia. El uso de la ciencia psicológica puede ser útil para identificar posibles factores de riesgo y otras variables relevantes. Se ha demostrado que la integración y el análisis que incorporan estos factores son más justos, precisos y útiles.

### Aplicación

Al integrar y analizar los datos, es importante considerar la relevancia de los factores contextuales de cada caso, así como las formas en las que la implicación en una disputa por la custodia de los hijos puede influir en el comportamiento de las personas a las que se evalúa. Se tendrá en cuenta, por ejemplo, que los problemas en la relación y la separación, así como el propio proceso de evaluación, pueden ser muy estresantes para una o ambas partes. Estas cuestiones pueden dar lugar a resultados de la evaluación que reflejen estados temporales, determinados por las circunstancias del momento. Es probable que los desastres, las emergencias de salud pública o un entorno pandémico disminuyan

la seguridad, la protección y los recursos, y planteen amenazas para la salud y el bienestar del niño y de la familia, causando consecuencias perjudiciales futuras para las personas, las familias y las comunidades. Esas circunstancias contextuales, deben tenerse en cuenta como tales en el proceso de evaluación de la custodia, particularmente en la evaluación del trauma, las pérdidas traumáticas y el duelo, como la pérdida de un abuelo o de un miembro de la familia extensa, o la evaluación de los riesgos y, en algunos casos, el aumento de los riesgos de maltrato.

Al integrar y analizar los datos de la evaluación se valorarán las cuestiones contextuales y culturales (ver Pauta 6). Como parte de este proceso, se estudiarán los efectos probables de cualquier cambio que se haya realizado en los procedimientos habituales de evaluación, como la realización de entrevistas (Pauta 14), la elaboración de pruebas (Pauta 17) o la observación de las interacciones entre padres e hijos (Pauta 18). Se tendrán presentes estas circunstancias al tratar de entender y describir a los miembros de la familia y su dinámica. Es esencial para los psicólogos/as aprender a gestionar sus propios sesgos al integrar y analizar los datos de evaluación (Zappala et al., 2018).

Asimismo, será necesario mantenerse al día con los avances de la ciencia psicológica (Pauta 4) e intentar incluir dicha información al integrar y analizar los datos de evaluación. El conocimiento de los avances actuales puede ser particularmente importante cuando se intenta identificar posibles factores de riesgo y cuando se responde a las preguntas de referencia complejas, que abordan varios problemas (por ejemplo, la reubicación, los problemas con el régimen de visitas y la violencia doméstica).

## PAUTA 22

### **Los psicólogos/as garantizarán que sus recomendaciones busquen y apoyen el interés superior del niño (NNA).**

#### **Justificación**

El juzgado y los abogados pueden o no solicitar recomendaciones cuando encargan evaluaciones de custodia infantil. La utilidad de las recomendaciones depende de varios factores, como el análisis que se realiza, la evidencia disponible, la objetividad del psicólogo/a y los datos y métodos de evaluación utilizados. Estas recomendaciones, cuando se proporcionan, suelen abordar temas como dónde vivirá el niño, quién tendrá la responsabilidad legal sobre él, el tiempo que pasará con cada progenitor, los recursos disponibles para su crianza, servicios de atención médica o psicológica y otros aspectos relacionados con su cuidado. Mantener un enfoque prioritario en el interés superior del niño permite a los psicólogos/as apoyar la función fundamental del juzgado, minimizando al mismo tiempo las acusaciones de partidismo y evitando enredarse en disputas secundarias y competitivas entre las partes.

#### **Aplicación**

Al ofrecer recomendaciones, los psicólogos/as procurarán que sus opiniones se ajusten claramente a la pregunta de referencia planteada, se basen en una revisión minuciosa de los datos de evaluación, ofrezcan una sólida comprensión de la ciencia psicológica aplicable, sean viables y prácticas, y eviten causar daños previsibles. Abstenerse de ofrecerlas es la mejor postura en caso de tener que proporcionar recomendaciones que no hayan sido solicitadas, así como con aquellas que no estén adecuadamente respaldadas por los resultados de la evaluación específica del caso y la ciencia psicológica (Amundson y Lux, 2019).

Las recomendaciones se comunicarán de forma respetuosa y clara, basándose en premisas bien explicadas, interpretaciones detalladas e inferencias

válidas, y en línea con los estándares profesionales y científicos establecidos. Aunque la profesión no ha llegado a un consenso sobre si los psicólogos/as deben hacer recomendaciones sobre la “cuestión principal” de quién debe ostentar la custodia de los hijos, procurará mantenerse al tanto de los argumentos a favor y contra sobre este tema (Melton et al., 2018; Tippins y Wittman, 2005) y habrá de estar preparado para fundamentar sus propios puntos de vista al respecto.

Es aconsejable anticiparse y abordar la viabilidad de posibles recomendaciones que puedan diferir de las suyas. Al formular recomendaciones, se intentará usar un enfoque sistemático para evitar decisiones sesgadas y mal fundamentadas. Se buscará conocer los enfoques descritos en la literatura especializada sobre evaluación de la custodia infantil (por ejemplo, Davis, 2015; Austin et al., 2016), especialmente cuando estos enfoques abordan temas de igualdad, diversidad e inclusión (APA, 2020a).

## PAUTA 23

### **Al elaborar informes escritos y testificar sobre evaluaciones de custodia infantil, los psicólogos/as intentarán transmitir sus conclusiones de manera clara, concisa, precisa y objetiva.**

#### **Justificación**

Es probable que los informes escritos se presenten como prueba durante los procedimientos de custodia infantil, y que se deba testificar durante vistas y juicios. Estos informes y testimonios son la documentación más palpable de la evaluación de custodia y de la información y las recomendaciones recibidas por las partes involucradas.

#### **Aplicación**

Es importante que los profesionales de la psicología sean conscientes de la importancia que tienen sus informes y testimonios. Por lo tanto, se intentará ofrecer una descripción transparente, justa y precisa de cada aspecto de la evaluación. Habrá que

garantizar que sus informes escritos y testimonios representen con precisión la evaluación completa, intentando: identificar las fuentes de datos, los test y los procedimientos, presentar los datos de forma completa teniendo en cuenta el contexto cultural, e incluir los datos necesarios para respaldar las opiniones expresadas. Deben considerar la importancia de incluir los datos pertinentes, incluso aquellos que puedan parecer contradictorios con las opiniones expresadas, explicando cómo contribuyen a la conclusión final. Es crucial evitar seleccionar únicamente datos que respalden una posición específica e ignorar información que la contradiga. Además, es importante reconocer las limitaciones significativas de los datos disponibles, como la información que falta o que no esté confirmada, así como explicar las adaptaciones que se hayan realizado en virtud del contexto o las circunstancias del momento.

Procurarán redactar informes que estén bien estructurados, sean fáciles de entender, concisos y legibles, y que tengan una gramática y ortografía correctas. Se evitará el uso de jerga que pueda confundir al lector y dar lugar a malentendidos o a una posible tergiversación de sus opiniones. Es importante comprender que la legibilidad, y por ende la comprensión, mejora cuando los datos y las opiniones se presentan en secciones separadas del informe escrito. Además, se asegurará de señalar las situaciones en las que los datos obtenidos de una fuente no puedan ser confirmados por otras fuentes. Presentarán las conclusiones de una manera transparente que permita a los demás comprender cómo se llegó a las opiniones finales.

Intentarán garantizar que los informes y testimonios sean objetivos e imparciales hacia todas las partes por igual. Las descripciones de las personas evaluadas o consultadas, así como del trabajo de otros profesionales, se redactarán de manera respetuosa y apropiada. Es fundamental respetar la privacidad de las personas evaluadas o consultadas, incluyendo en los informes escritos únicamente la información relevante para cumplir con el objetivo de la evaluación [Código Ético de la APA, 2010, Norma 4.04].

# Referencias

- Ackerman, M. J., Bow, J. N., y Mathy, N. (2021). Child custody evaluation practices: Where we were, where we are, and where we are going [Prácticas de evaluación de la custodia de los menores: Dónde estábamos, dónde estamos y hacia dónde vamos]. *Professional Psychology: Research and Practice*, 52(4), 406–417. <https://doi.org/10.1037/pro0000380>
- American Educational Research Association, American Psychological Association, y National Council of Measurement in Education. (2014). *Standards for educational and psychological testing* [Normas para la realización de pruebas educativas y psicológicas]. AERA.
- American Psychological Association. (1994). Guidelines for child custody evaluations in divorce proceedings [Guías para la evaluación de la custodia de los hijos en los procesos de divorcio]. *American Psychologist*, 49, 677-680.
- American Psychological Association. (2007). Record keeping guidelines [Guías para el mantenimiento de registros]. *American Psychologist*, 68, 993-1004.
- American Psychological Association. (2010). Guidelines for child custody evaluations in family law proceedings [Guías para la evaluación de la custodia de los hijos en los procedimientos de derecho de familia]. *American Psychologist*, 65, 8, 63-867.
- American Psychological Association. (2012). Guidelines for the practice of parenting coordination [Guías para la práctica de la coordinación parental]. *American Psychologist*, 67, 63-71.
- American Psychological Association. (2013a). Guidelines for practice of telepsychology [Guía para la práctica de la telepsicología]. *American Psychologist*, 68, 791-800.
- American Psychological Association. (2013b). Guidelines for psychological evaluations in child protection matters [Guías para las evaluaciones psicológicas en materia de protección de menores]. *American Psychologist*, 68, 20-31.
- American Psychological Association. (2013c). Specialty guidelines for forensic psychology [Guías especializadas en psicología forense]. *American Psychologist*, 68, 7-19.
- American Psychological Association. (2015). Professional practice guidelines: Guidance for developers and users [Guías para la práctica profesional: Guía para desarrolladores y usuarios]. *American Psychologist*, 70, 823-831.
- American Psychological Association (2017a). Ethical principles of psychologists and code of conduct [Principios éticos de los psicólogos y código ético] (2002, Amended June 1, 2010, and January 1, 2017). <https://www.apa.org/ethics/code/>
- American Psychological Association (2017b). *Multicultural guidelines: An ecological approach to context, identity, and intersectionality* [Guía multicultural: Un enfoque ecológico del contexto, la identidad y la interseccionalidad]. <https://www.apa.org/about/policy/multicultural-guidelines.pdf>
- American Psychological Association. (2019). *APA guidelines on race and ethnicity in psychology: Promoting responsiveness and equity* [Guías de la APA sobre raza y etnia en psicología: Promover la receptividad y la igualdad]. <https://www.apa.org/about/policy/summary-guidelines-race-ethnicity>
- American Psychological Association. (2020a). *Equity, diversity, and inclusion in APA journals* [Igualdad, diversidad e inclusión en las revistas de la APA]. <https://www.apa.org/pubs/authors/equity-diversity-inclusion>
- American Psychological Association (2020b). *Guidelines for psychological assessment and evaluation* [Guías para la evaluación psicológica]. <https://www.apa.org/about/policy/guidelines-psychological-assessment-evaluation.pdf>

- American Psychological Association. (2021). *APA resolution on APA, psychology, and human rights* [Resolución de la APA sobre la APA, la psicología y los derechos humanos]. <https://www.apa.org/about/policy/resolution-psychology-human-rights.pdf>
- Amundson, J. y Lux, G. (2019). Tippins and Wittman revisited: Law, social science, and the role of the child custody expert 14 years later [Tippins y Wittman revisados: Derecho, ciencias sociales y el papel del experto en custodia de menores 14 años después]. *Family Court Review*, 57, 88-106.
- Austin, W. G., y Drozd, L. M. (2012). Intimate partner violence and child custody evaluation, part 1: Theoretical framework, forensic model, and assessment issues [Violencia de pareja íntima y evaluación de la custodia infantil, parte 1: Marco teórico, modelo forense y cuestiones de evaluación]. *Journal of Child Custody: Research, Issues, and Practices*, 9(4), 250–309. <https://doi.org/10.1080/15379418.2012.749717>
- Austin, W., Bow, J. N., Knoll, A., y Ellens, R. (2016). Relocation issues in child custody evaluations: A survey of professionals [Cuestiones de reubicación en las evaluaciones de la custodia de los hijos: Una encuesta entre profesionales]. *Family Court Review*, 54, 477-486. <https://doi.org/10.1111/fcre.12224>
- Baker, A. J. L, y Ben-Ami, N. (2011). To turn a child against a parent is to turn a child against himself: The direct and indirect effects of exposure to parental alienation strategies on self-esteem and well-being [Poner a un niño en contra de sus padres es ponerlo en contra de sí mismo: Los efectos directos e indirectos de la exposición a estrategias de alienación parental en la autoestima y el bienestar]. *Journal of Divorce & Remarriage*, 52 (7), 472-489. <https://doi.org/10.1080/10502556.2011.609424>
- Bracken, B. K., Rodolico, J., y Hill, K. P. (2013). Sex, age, and progression of drug use in adolescents admitted for substance abuse disorder treatment in the northeastern United States: Comparison with a national survey [Sexo, edad y progresión del consumo de drogas en adolescentes admitidos a tratamiento por trastornos de abuso de drogas en el noreste de Estados Unidos: Comparación con una encuesta nacional]. *Substance Abuse*, 34, 263-272.
- Cafferky, B. M., Mendez, M., Anderson, J. R., y Stith, S. M. (2018) Substance use and intimate partner violence: A meta-analytic review [Consumo de drogas y violencia de pareja íntima: Una revisión meta-analítica]. *Psychology of Violence*, 8(1), 110-131. <https://doi.org/10.1037/vio0000074>
- Calloway, G. C., y Lee, M. (2017). Using research to assess children and “hear” their voices in court proceedings [Utilizar la investigación para evaluar a los menores y “escuchar” sus voces en los procedimientos judiciales]. *American Journal of Family Law*, 31, 140-157.
- Cashmore, J. y Parkinson P. (2008). Children’s and parents’ perceptions on children’s participation in decision making after parental separation and divorce [Percepciones de hijos y padres sobre la participación de los menores en la toma de decisiones tras la separación y el divorcio de los padres]. *Family Court Review*, 46(1), 91-104.
- Cavallero, L. y Hanks, S. (2012). Guidelines for brief-focused assessment: AFCC Task Force on Brief Focused Assessments [Guía para la evaluación breve: Grupo de Trabajo de AFCC sobre Evaluaciones Breves]. *Family Court Review*, 50(4), 558-569.
- Child Welfare Information Gateway (2020). *Determining the best interest of the child* [Establecer el interés superior del menor]. U.S. Department of Health and Human Services, Administration for Children and Families, Children’s Bureau. [https://www.childwelfare.gov/pubpdfs/best\\_interest.pdf](https://www.childwelfare.gov/pubpdfs/best_interest.pdf)
- Committee on Psychological Tests and Assessment, American Psychological Association. (2007). *Statement on third party observers in psychological testing and assessment: A framework for decision making* [Declaración sobre terceros observadores en pruebas y evaluaciones psicológicas: Un marco para la toma de decisiones]. <https://www.apa.org/science/programs/testing/third-party-observers.pdf>
- Council of National Psychology Associations for the Advancement of Ethnic Minority Interests. (2016). *Testing and assessment with persons and*

- communities of color* [Pruebas y evaluación con personas y comunidades de color]. <https://www.apa.org/pi/oema/resources/testing-assessment-monograph.pdf>
- Dale, M. D. y Smith, D. (2020). Making the case for video conferencing and remote child custody evaluations (RCCES): The empirical ethical and evidentiary arguments for accepting new technology [Argumentos a favor de las videoconferencias y las evaluaciones a distancia de la custodia de los menores (RCCES): Los argumentos empíricos, éticos y probatorios para aceptar la nueva tecnología]. *Psychology, Public Policy, & Law*, 27, 30-44.
- Daffern, M., Shea, D. E., y Ogloff, J. R. P. (2021). Remote forensic evaluations and treatment in the time of COVID-19: An international survey of psychologists and psychiatrists [Evaluaciones y tratamientos forenses a distancia en la época de COVID-19: Una encuesta internacional de psicólogos y psiquiatras]. *Psychology, Public Policy, and Law*. Advance online publication. <https://doi.org/10.1037/law0000308>
- Davis, G. (2015). A systematic approach to domestic abuse-informed child custody decision making in family law cases [Un enfoque sistemático para la toma de decisiones sobre la custodia de los hijos en casos de derecho de familia informada por el maltrato doméstico]. *Family Court Review*, 53(4), 565-577. <https://doi.org/10.1111/fcre.12173>
- Deutsch, R. M. (2008). Divorce in the 21st century: Multidisciplinary family interventions [El divorcio en el siglo XXI: Intervenciones familiares multidisciplinares]. *The Journal of Psychiatry & Law*, 36, 41-66.
- DiFonzo, J. H. (2014). From the rule of one to shared parenting: Custody presumptions in law and parenting [De la regla de uno a la custodia compartida: Las presunciones de custodia en la ley y la crianza de los menores]. *Family Court Review*, 52, 213-228.
- Droz, L. M., Olesen, N. W., y Saini, M. A. (2013). *Parenting plan & child custody evaluations: Using decision trees to increase evaluator competence & avoid preventable errors* [Evaluaciones del plan de parentalidad y de la custodia de los hijos: Utilización de árboles de decisión para aumentar la competencia del evaluador y evitar errores evitables]. Professional Resource Press.
- Droz, L., Saini, M., y Oleson, N. (Eds.). (2016). *Parenting plan evaluations: Applied research for the family court* [Evaluaciones del plan de parentalidad: Investigación aplicada a los tribunales de familia]. Oxford University Press.
- Ellis, D., Stuckless, N., y Smith, C. E. (2015). *Marital separation and lethal domestic violence* [Separación matrimonial y violencia doméstica letal]. Routledge.
- Emery, R. E. (2011). *Renegotiating family relationships: Divorce, child custody, and mediation* [Renegociación de las relaciones familiares: Divorcio, custodia de los hijos y mediación]. Guilford.
- Fidler B. J. y Bala, N. (2020). Concepts, controversies and conundrums of "Alienation": Lessons learned in a decade and reflections on challenges ahead [Conceptos, controversias y enigmas de la "alienación": Lecciones aprendidas en una década y reflexiones sobre los retos futuros]. *Family Court Review*, 58(2), 576-603.
- Fidler, B. J. y Ward, P. (2020). Clinical decision-making in parent-child contact problem cases [Toma de decisiones clínicas en casos de problemas de contacto entre padres e hijos]. En A. M. Judge y R. M. Deutsch (Eds.), *Overcoming parent-child contact problems: Family based interventions for resistance, rejection and alienation* [Superar los problemas de contacto entre padres e hijos: Intervenciones basadas en la familia para la resistencia, el rechazo y la alienación]. pp 13-62. Oxford. XX
- Forslund, Granqvist et al. Attachment goes to court: child protection and custody issues [El apego llega a los tribunales: protección de menores y custodia], *Attachment & Human Development*, 24:1, 1-52, DOI: 10.1080/14616734.2020.1840762
- Friedlander, S., y Walters, M. G. (2010). When a child rejects a parent: Tailoring the intervention to fit the problem [Cuando un menor rechaza a un padre: adaptar la intervención al problema]. *Family Court Review*, 48(1), 98-111. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2009.01291.x>
- Gal, T. y Duramy, B.F. (2015). *International perspectives and empirical findings on child participation*

- [Perspectivas internacionales y resultados empíricos sobre la participación infantil]. New York, NY: Oxford University Press.
- Gallardo, M. E. (2014). *Developing cultural humility: Embracing race, privilege and power* [Desarrollar la humildad cultural: Aceptar la raza, los privilegios y el poder]. Sage.
- Goodwin, M. A., Stange, K. C., Zyzanski, S. J., Crabtree, B. F., Borawski, E. A., y Flocke, S. A. (2017). The Hawthorne effect in direct observation research with physicians and patients [El efecto Hawthorne en la investigación por observación directa con médicos y pacientes]. *Journal of Evaluation in Clinical Practice*, 23, 1322-1328
- Groth-Marnat, G., y Wright, A. J. (2016). *Handbook of psychological assessment* [Manual de evaluación psicológica] (7th ed.). Wiley.
- Henry, S. G., Jerant, A. J., Iosif, A., Feldman, M. D., Cipri, C., y Kravitz, R. L. (2015). Analysis of threats to research validity introduced by audio recording clinic visits: Hawthorne effect, both, or neither? [Análisis de las amenazas a la validez de la investigación introducidas por la grabación de audio de las visitas clínicas: ¿Efecto Hawthorne, ambos o ninguno?] *Patient Education and Counseling*, 98, 849- 856.
- Hopwood, C. J., y Bornstein, R. F. (2014). *Multimethod clinical assessment* [Evaluación clínica multimétodo]. Guilford Press.
- Howard, J. A., y Renfrow, D. G. (2014). Intersectionality [Interseccionalidad]. En J. D. McLeod, E. J. Lawler, y M. Schwalbe (Eds.), *Handbook of the social psychology of inequality* [Manual de psicología social de la desigualdad] (pp. 95-121). Springer.
- Issacs, M. B., George, C. y Marvin, R. S. (2009). Utilizing attachment measures in child custody evaluations: Incremental validity [Utilización de medidas de apego en las evaluaciones de custodia infantil: Validez incremental], *Journal of Child Custody*, 6, 1-24.
- Johnson, B. D., Berdahl, L. D., Horne, M., Richter, E. A., y Walter, M. G. (2014). A parenting competency model [Un modelo de competencias parentales]. *Parenting: Science and Practice*. 14(2), 92-120. <https://doi.org/10.1080/15295192.2014.914361>
- Johnston, J. R. (2003). Parental alignments and rejection: An empirical study of alienation in children of divorce [Alineaciones parentales y rechazo: Un estudio empírico de la alienación en hijos de divorciados]. *Journal of the American Academy of Psychiatry and Law*, 31, 58-170.
- Johnston, J. y Sullivan, M. (2020). Parental alienation: In search of common ground for a more differentiated theory [Alienación parental: En busca de un consenso para una teoría más específica]. *Family Court Review*, 58(2), 270-293.
- Judge, A., y Deutsch, R. (2017). *Overcoming parent-child contact problems* [Superar los problemas de contacto entre padres e hijos]. Oxford.
- Kelly, J., y Johnston, J. (2001). The alienated child: A reformulation of parental alienation syndrome [El niño alienado: Una reformulación del síndrome de alienación parental]. *Family Court Review*, 39, 249-266.
- King, H. E. (2013). Assessment in custody hearings: Child custody evaluations [Evaluación en las audiencias de custodia: Evaluación de la custodia de los menores]. En K.F. Geisinger, B.A., Bracken, J.F., Carlson, J. -I.C., N. R. Kuncel, S. P. Reise, y M. C. Rodriguez (Eds.), *APA handbook of testing and assessment in clinical and counseling psychology, Vol. 2 Testing and assessment in clinical and counseling psychology* [Manual de la APA de los test y la evaluación en psicología, vol. 2 Los test y las evaluaciones en psicología clínica y de asesoramiento] (pp. 587-605). American Psychological Association.
- Langan, E. B. (2016). The elimination of child "custody" litigation: Using business branding techniques to transform social behaviour [La eliminación de los litigios por la "custodia" de los hijos: El uso de técnicas de marketing empresarial para transformar el comportamiento social]. *Pace Law Review*, 36, 375-437.
- Lewis-Fernandez, R., Aggarwal, N., Hingon, L., Hindon, D., y Kirmayer, L. (Eds.). (2016). *DSM-5 handbook on the cultural formulation interview* [DSM-5 manual sobre la entrevista de formulación cultural]. American Psychiatric Publishing.
- Lund, M. E. (2015). The place for child custody evaluations in family peacemaking [El lugar de

- las evaluaciones de la custodia de los menores en la pacificación familiar]. *Family Court Review*, 53, 407-417.
- Maddux, J. (2010). Recommendations for forensic evaluators conducting interpreter-mediated interviews [Recomendaciones para los evaluadores forenses que realizan entrevistas con intérpretes]. *International Journal of Forensic Mental Health*, 9, 55-62.
- Melton, G. B., Petrila, J., Poythress, N. G., Slobogin, C., Otto, R. K., Mossman, D., y Condie, L. O. (2018). Child custody in divorce [Custodia de los menores en el divorcio]. In *Psychological evaluations for the courts* [Evaluaciones psicológicas para los tribunales] (4th ed., pp. 530 – 555). Guilford.
- McHale, J. P. y Lindahl, K. M. (Eds.). (2011). *Coparenting: A conceptual and clinical examination of family systems* [Coparentalidad: Un examen conceptual y clínico de los sistemas familiares], pp. 61-79. Washington, DC: American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/12328-003>
- Mihura, J. L. (2012). The necessity of multiple test methods in conducting assessments: The role of the Rorschach and self-report [La necesidad de múltiples métodos de prueba en la realización de evaluaciones: El papel del Rorschach y el autoinforme]. *Psychological Injury and Law*, 5, 97-106.
- National Institute on Drug Abuse. (2018). Screening and assessment tools chart [Cuadro de herramientas de detección y evaluación]. <https://tinyurl.com/nida-screening>
- Neal, T. M. S., y Grisso, T. (2014). The cognitive underpinnings of bias in forensic mental health evaluations [Los fundamentos cognitivos del sesgo en las evaluaciones forenses de salud mental]. *Psychology, Public Policy, and Law*, 20(2), 200-211. <https://doi.org/10.1037/a0035824>
- Neal, T. M. S., Slobogin, C., Saks, M. J., Faigman, D. L., y Geisinger, K. F. (2020). Psychological assessments in legal contexts: Are courts keeping “junk science” out of the courtroom? [Evaluaciones psicológicas en contextos jurídicos: ¿Están los tribunales manteniendo la “ciencia basura” fuera de la sala de vistas?] *Psychological Science in the Public Interest*, 20, 135-164. <https://doi.org/10.1177/1529100619888860>
- Neilson, L. (2018). *Parental alienation empirical analysis: Child best interests or parental rights* [Análisis empírico de la alienación parental: Interés superior del menor o patria potestad]. Fredericton: Muriel McQueen Fergusson Centre for Family Violence Research. <https://fredacentre.com/wp-content/uploads/Parental-Alienation-Linda-Neilson.pdf>
- Otto, R., Edens, J., y Barcus, E. (2010). The use of psychological testing in child custody evaluations [El uso de pruebas psicológicas en las evaluaciones de la custodia de los menores]. *Family and Conciliation Courts Review*, 38, 312-340.
- Parkinson, P., y Cashmore, J. (2007). Judicial conversations with children in parenting disputes: The views of Australian judges [Conversaciones judiciales con niños en disputas sobre custodia: Las opiniones de los jueces australianos]. *International Journal of Law, Policy and the Family*, 21, 160-189.
- Pirelli, G., Otto, R. K., y Estoup A. (2016). Using internet and social media data as collateral sources of information in forensic evaluations [Uso de datos de Internet y las redes sociales como fuentes colaterales de información en las evaluaciones forenses]. *Professional Psychology: Research and Practice*, 47(1), 12-17.
- Reid, J. A., Haskell, R. A., Dillahunt-Aspillaga, C., y Thor, J. A. (2013). Contemporary review of empirical and clinical studies of trauma bonding in violent or exploitative relationships [Revisión contemporánea de estudios empíricos y clínicos sobre el vínculo traumático en relaciones violentas o de explotación]. *International Journal of Psychology Research*, 8, 37-73.
- Saini, M., y Ma, J. (2012). Cultural dynamics of divorce and parenting [Dinámica cultural del divorcio y la paternidad]. En K. Kuehnle y L. Drodz (Eds.), *Parenting plan evaluations: Applied research for the family court* [Evaluaciones de planes de parentalidad: Investigación aplicada para el tribunal de familia] (pp. 514-539). Oxford.

- Saini, M., y Polak, S. (2014). The ecological validity of parent-child observations: A review of empirical evidence related to custody evaluations [La validez ecológica de las observaciones padre-hijo: Una revisión de las pruebas empíricas relacionadas con las evaluaciones de la custodia]. *Journal of Child Custody, 11*, 181-201.
- Schepard, A., y Hoffman, D. A. (2010). Regulating collaborative law: The Uniform Collaborative Law Act takes shape [Regulando la ley colaborativa: El Acta Uniforme de Ley Colaborativa]. *Dispute Resolution, 17*(1), 26-30.
- Shumaker, D. M., Miller, C., Ortiz, C., y Deutsch, R. (2011). The forgotten bonds: The assessment and contemplation of sibling attachment in divorce and parental separation [Los vínculos olvidados: La evaluación y contemplación del apego entre hermanos en el divorcio y la separación de los padres]. *Family Court Review, 49*, 46-58. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2010.01352.x>
- Silberg, J., y Dallam, S. (2019). Abusers gaining custody in family courts: A case series of overturned decisions [Los maltratadores obtienen la custodia en los tribunales de familia: Una serie de casos de decisiones anuladas]. *Journal of Child Custody, 16*(2), 140-169. <https://doi.org/10.1080/15379418.2019.1613204>
- Sroufe, L. A., Coffino, B., and Carlson, E. A. (2010) Conceptualizing the role of early experience: Lessons from the Minnesota Longitudinal Study [Conceptualizar el papel de la experiencia temprana: Lecciones del Estudio Longitudinal de Minnesota]. *Developmental Review, 30*, 36- 51. <https://doi.org/10.1016/j.dr.2009.12.002>
- Steinbach, Anja; Augustijn, Lara (2022). Children's well-being in sole and joint custody families [Bienestar infantil en familias con custodia única y compartida]. *Journal of Family Psychology. 36*, 2, (Mar 2022): 301-311. <https://doi.org/10.1037/fam0000875>
- Stevenson, M. M., Fabricius, W. V., Braver, S. L., y Cookston, J.T. (2018) Associations between parental relocation following separation in childhood and maladjustment in adolescence and young adulthood [Relación entre el traslado de los padres tras una separación en la infancia y la inadaptación en la adolescencia y la juventud]. *Psychology, Public Policy, and Law, 24*, 365-378. <https://doi.org/10.1037/law0000172>
- Substance Abuse and Mental Health Services Administration. (n.d.). Screening tools [Herramientas de detección]. <https://www.samhsa.gov/resource/dbhis/screening-assessment-tools-chart>
- Symons, D. K. (2010). A review of the practice and science of child custody and access assessment in the United States and Canada [Revisión de la práctica y la ciencia de la evaluación de la custodia y el régimen de visitas de los menores en Estados Unidos y Canadá]. *Professional Psychology: Research and Practice, 41*, 267-273.
- Tippins, T. M., y Wittman, J. P. (2005). Empirical and ethical problems with custody recommendations [Problemas empíricos y éticos de las recomendaciones sobre custodia]. *Family Court Review, 43*, 193-222.
- Tucker, J. S., Miles, J. N., D'Amico, E. J., Zhou, A. J., Green, H. D., y Shih, R. A. (2013). Temporal associations of popularity and alcohol use among middle school students [Relación temporal de la popularidad y el consumo de alcohol entre estudiantes de secundaria]. *Journal of Adolescent Health, 52*, 108-115.
- Wagoner, Ryan (2017). *The use of an interpreter during a forensic interview: Challenges and consideration* [El uso de un intérprete durante una entrevista forense: Retos y consideraciones]. *Psychiatric Services, 2017 May 1* (68(5): 507-511
- Walker, L.E.A. (2017). *Battered woman syndrome 4th Ed* [Síndrome de la mujer maltratada, 4ª edición]. New York: Springer.
- Walters, M. G. y Friedlander, S. (2016). When a child rejects a parent: Working with the intractable resist/refuse dynamic [Cuando un hijo rechaza a un padre: Trabajar con la problemática dinámica de resistencia/rechazo]. *Family Court Review, 54* (3), 424-445.
- Warshak, R. (2015). Ten parental alienation fallacies that compromise decisions in court and in therapy [Diez falacias sobre la alienación parental que comprometen las decisiones en los tribunales y en terapia]. *Professional Psychology: Research and*

*Practice*, 46, 235-249. <https://doi.org/10.1037/pro0000031>

Weiss, R. y Rosenfeld, B. (2012), Navigating cross-cultural issues in forensic assessment: Recommendations for practice [Navegar por las cuestiones interculturales en la evaluación forense: Recomendaciones para la práctica]. *Professional Psychology: Research and Practice*, 43, 234-240.

Zappala, M., Reed, A.L., Beltrani, A., Zapf, P. A., y Otto, R. K. (2018). Anything you can do, I can do better: Bias awareness in forensic evaluators [Todo lo que tú puedas hacer, yo puedo hacerlo mejor: Conciencia de sesgo en los evaluadores forenses]. *Journal of Forensic Psychology Research and Practice*, 18(1), 45-56.

Zeoli, A. M., Rivera, E. A. Sullivan, C. M. y Kubiak, S. (2013). Post-separation abuse of women and their children: Boundary-setting and family court utilization among victimized mothers [Malos tratos a mujeres y menores tras la separación: Establecimiento de límites y utilización de los tribunales de familia entre las madres víctimas]. *Journal of Family Violence*. 28 (6), 547-560. <https://doi.org/10.1007/s10896-013-9528-7>



AMERICAN  
PSYCHOLOGICAL  
ASSOCIATION